ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

20240031793836643

No. 20240031793836643 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-HONAC-DIVAF- 29.25

Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de diciembre de 2024

ORGANIZACIÓN VANEGA S.A.S.
NIT: **901.520.994-5**
Representante Legal:
JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO
C.C No. 1.019.054.126 de Bogotá D.C.
Dirección: Cra.90 No.88-05
Teléfonos: **3159267712- 318567828**
Email: Organizacionvanegas@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
GARANTE
Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C
Telefono. 601 2186977
E-mail: Juridico@segurosdelestado.com correspondenciacrp@segurosdelestado.com
POLIZA No: 62-46-101010294
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Asunto: **CITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO N° 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024 Y EVENTUAL AFECTACIÓN DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con toda atención en relación al contrato No. **443-ARC-DISAN-HONAC-2024**, suscrito entre el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y la sociedad **ORGANIZACIÓN VANEGA S.A.S** representada legalmente por el Señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.054.126 de Bogotá D.C., y cuyo objeto es " **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIO; LOTE II PERSONAL DE OFICINA"**, con plazo de ejecución inicial hasta el 14 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, y prorrogado hasta el día 20 de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta las novedades reportadas y elevadas por el supervisor del contrato al Ordenador del Gasto de la Entidad, con ocasión a los reclamos por garantía, solicitamos la asistencia del contratista y el garante para el día **MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024** a las **10:00 AM** a videoconferencia a través del Link https://spaces.avayacloud.com/spaces/643eee0c66caea944e75013e con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos presentados y pactados en el contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

VoBo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez
Jefe Contratos HONAC

VoBo: CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Asesor Jurídico Contratos HONAC

Proyectó: CI Gina Tatiana Cardozo Campo
Asesor Jurídico HONAC

ARC-FT-001-AYGAR-V20

ARMADA DE COLOMBIA

Cartagena de Indias D.T. y C., 12 de diciembre de 2024

Señor (s):

ORGANIZACIÓN VANEGA S.A.S.
NIT: **901.520.994-5**
Representante Legal:
JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO
C.C No. 1.019.054.126 de Bogotá D.C.
Dirección: Cra.90 No.88-05
Teléfonos: **3159267712- 318567828**
Email: Organizacionvanegas@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6
GARANTE
Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C
Telefono. 601 2186977
E-mail: Juridico@segurosdelestado.com correspondenciacrp@segurosdelestado.com
POLIZA No: 62-46-101010294
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ASUNTO: CITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO N° 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024 Y EVENTUAL AFECTACIÓN DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en virtud de la Resolución 1742 del 20 de diciembre de 2023 y acta de posesión No.007 de 2024 expedida por el Director General De Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2013, Decreto 1082 del 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias; y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 que establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que reglamentó el procedimiento mínimo que deben cumplir las entidades públicas para imponer unilateralmente multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, tasación de perjuicios y hacer efectiva la cláusula penal en el marco de un contrato; mediante presente oficio me permito exponer la siguientes consideraciones que evidencian el incumplimiento con ocasión a reclamos por garantías del Contrato **N°433-ARC-DISAN-DHONAC-2024**:

I. HECHOS

ASPECTOS PRECONTRACTUALES

PRIMERO: Que acuerdo a estudio previo **N° 478-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2024** suscrito por el señor CAPITÁN DE FRAGATA DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES, estableció la necesidad que ostentaba la entidad de salud del III nivel que presta un servicio prioritario en la regional norte; bajo esa premisa el Hospital Naval de Cartagena a través de la oficina de talento humano, ejerce las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas de las unidad y unidades adscritas dentro de los cuales se encuentra la adquisición y entrega de la dotación al personal civil que labora dentro de la HONAC.

La dotación es la manera que utilizan las empresas y/o instituciones, para identificar y fomentar a los trabajadores el sentido de pertenencia por la compañía o lugar de trabajo, esto los ayuda a mantener uniformidad a la hora de asistir y encontrarse con todos los demás empleados y mejora su imagen institucional, esto ayuda a propender la buena imagen de la empresa en buena posición y publicidad, las jornadas laborales serán más

indumentaria adecuada, se minimizan los riesgos de accidentes y lesiones, lo que a su vez reduce los costos asociados con ausencias laborales y reclamaciones por accidentes.

Por esta razón se requirió dotar de uniformes al personal Civil a nómina al servicio de la Sanidad Naval y que laboran en EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, Y LA REGIONAL NORTE cuyo salario mensual no supere la suma de dos salarios mínimos legales vigentes.

Considerando lo que dispone expresamente el Código Sustantivo de Trabajo en el Capítulo IV, Artículo 230, la Dirección General de sanidad Militar debe entregar a cada uno de sus empleados civiles, cada cuatro (04) meses y de forma gratuita, un (01) par de zapatos y (01) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (02) veces el salario mínimo mensual vigente, y se le reconocerá este derecho únicamente al empleado que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la Entidad.

Por lo tanto, dando cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo, la Dirección General de Sanidad Militar requiere dotar al personal civil de uniformes que permitan el desarrollo de sus funciones, para lo cual la Jefatura de Personal del HONAC, registra que para la fecha del presente estudio existen 122 personas, distribuidos así: 77 personal asistenciales, 09 personal administrativos hombres, 24 personal administrativo mujer, 05 personal de lavandería, 05 personal de servicios generales y 02 personal de cocina, que cumplen con los requisitos de Ley, lo cual genera la obligación de entregar 366 dotaciones a razón de tres (03) por persona en el año.

Por todo lo anterior, resultó viable, conveniente y oportuno suscribir un contrato de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DOTACIÓN HOSPITALARIA durante la vigencia 2024 de la planta del personal Civil de la Dirección General de Sanidad Militar que labora en el Hospital Naval Nivel III Cartagena.

ASPECTOS CONTRACTUALES

PRIMERO: Que acuerdo a lo anterior, con fecha 10 de septiembre de 2024 la Entidad Estatal aceptó oferta bajo radicado No.**433-ARC-DISAN-DHONAC-2024** presentada por la **ORGANIZACIÓN VANEGA S.A.S.,** distinguida con NIT:901.520.994-5 y representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** identificado cedula de ciudadanía No. 1.019.054.126 de Bogotá D.C., la cual se encuentra publicada en el portal transaccional Secop II, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIO; LOTE II PERSONAL DE OFICINA"**, con plazo de ejecución inicial hasta el 14 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, y prorrogado hasta el día 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Que el día 30 de septiembre de 2024 se aprobó póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal **No. 62-46-101010294** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y cuyo amparo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO tiene una vigencia hasta el día 26 de abril de 2025, y valor asegurado de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($14.953.036,37).**

TERCERO: Que con fecha 10 de septiembre de 2024 se posesionó como supervisor del contrato **N° 433- ARC-DISAN-DHONAC-2024** el señor suboficial S1 RUBEN DARIO DÍAZ CASTILLO.

CUARTO: Que los días 07 y 08 de octubre del año en curso (Actas anexo B) se realizan videoconferencias con el representante legal de la ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS el señor Juan Venegas, con asistencia del señor CF Diego Parra Morales (Gerente funcional del proyecto), CF Stella Diazgranados (Jefe División Administrativa y Financiera), TF Lina Pava (Jurídica del área de contratación) y supervisor de contrato, en estas reuniones se informa al contratista el cumplimiento del cronograma de ejecución, y se pacta compromisos como: enviar de manera inmediata escala de tallajes acuerdo lo descrito en la forma de ejecución del contrato, lo anterior con el fin de proceder con la definición de tallas de los funcionarios, así mismo las muestra de telas, que deberán ser avaladas por la supervisora antes de las confecciones de las prendas.

El contratista para dar cumplimiento a lo definido en la reunión envía guía (servientrega Nº 9175415918) de encomienda de fecha 15 de octubre del 2024 donde refiere se hace entrega de las escalas de tallajes, sin enviar muestra de telas.

El día 24 de octubre del 2024 a las 1650R se recibe encomienda a bordo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. De manera inmediata se da inicio a la toma de medidas con la escala de tallajes para los funcionarios del Hospital y la Regional.

asistenciales y observaciones de las novedades encontradas durante las tomas de medidas (adicionar centímetros al largo del pantalón, tallas especiales, entre otros); y manifiesta que envió encomienda (interrapidisimo Nº 700141206711) al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, donde refiere se hace entrega de las muestras de telas para la respectiva verificación y aprobación.

SEPTIMO: Que con fecha 12 de noviembre de 2024 el contratista solicitó a la entidad prorroga al plazo de ejecución hasta el día 05 de febrero de 2024, argumentando retrasos en las entregas de escala de tallajes y muestra de telas por problemas de las trasportadoras y proveedores por no garantizar la reserva de materia prima; frente a esta solicitud el supervisor ante la presente solicitud y bajo fundamentos legales dio respuesta de fondo sin embargo se aclaró que la prorroga al plazo de ejecución sería hasta el 20 de diciembre de 2024.

OCTAVO: Que mediante modificatorio de fecha 14 de noviembre de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2024.

NOVENO: Que el día 14 de noviembre se informa al ordenador del gasto a través de la supervisora con el Oficio No. 20244235933516743 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-RENOR-DHONAC-DIVOS-SETH-29.61 de fecha 14 de noviembre del 2024 (Anexo D), la situación a la fecha del contrato al considerar encontrase en riesgo de incumplimiento, y se procede a solicitar apoyo del personal jurídico del área de contratación con el fin de tomar las acciones que haya lugar para no incumplir con la entrega de dotación, derecho de los trabajadores amparados bajo Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público". ...en el Art 1. "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora". Adicional en esta fecha se aprueba y se sube al SECOP II con toda la documentación soporte de firmas y aprobación en el sistema por parte de Hospital y del contratista la prórroga en tiempo hasta el día 20 de diciembre del 2024.

DECIMO: Que con fecha 15 de noviembre del 2024 a las 11:00R se recibe la encomienda (interrapidisimo Nº 700141206711) en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, donde llega muestrario para definir aprobación de telas para los siguientes uniformes y se remite la información el mismo día al contratista a través de correo electrónico emitido a las 21:33R con la siguiente información:

RELACION MOSTRARIO DE TELAS CONTRATO DOTACIÓN N°433.		
LOTE 1	**TELA (MUESTRA QUE LLEGA AL HONAC EL 14/11/24)**	**OBSERVACION**
UNIFORME ASISTENCIAL	(Antifluido) color azul claro Aqua 1309	Ninguna
UNIFORME LAVANDERIA	(Antifluido) color azul oscuro Aqua 1319	Ninguna
OVEROL	N/A	El contratista no presenta muestra.
UNIFORME COCINA	(Antifluido) color blanco Aqua	Ninguna
GORRO	N/A	El contratista no presenta muestra.
DELANTAL	N/A	El contratista no presenta muestra.

LOTE II	**TELA (MUESTRA QUE LLEGA AL HONAC EL 14/11/24)**	**OBSERVACION**
CAMISA FEMENINA DISEÑO 1	N/A	El contratista no presenta muestra.
CAMISA FEMENINA DISEÑO 2	N/A	El contratista no presenta muestra.
CAMISA FEMENINA DISEÑO 3	Color rosa 0209	Ninguna
PANTALON FEMENINO DISEÑO 1	Color Vinotinto 0802	Ninguna
PANTALON FEMENINO DISEÑO 2	Color azul oscuro 1321	Ninguna
PANTALON FEMENINO DISEÑO 3	Color beige 0203	Ninguna
CAMISA MASCULINO DISEÑO 1	Color blanco.	Ninguna
CAMISA MASCULINO DISEÑO 2	Color azul 8021.	Ninguna
CAMISA MASCULINO DISEÑO 3	Color rosa 0209	Ninguna
PANTALON MASCULINO DISEÑO 1	Color azul 1321-1	Ninguna
PANTALON MASCULINO DISEÑO 2	Color beige 0203 .	Ninguna
PANTALON MASCULINO DISEÑO 3	Color kaki 0205.	Ninguna

Así mismo, se envía listado de bolsillos bordados para antifluido asistencial y lista completa de número de prendas por cada funcionario; se informa en este mismo correo (Anexo E) las novedades con personal que requiere toma de medidas especiales, ya que las escalas de tallajes enviadas no contaban con tallas

comúnmente usan los funcionarios y se toma la talla con centímetros para generar estandarización en la toma de medidas, lo anterior fue enviado al correo del contratista.

DECIMO PRIMERO: Que el día lunes 18 de noviembre por parte del contratista responde recibido al mensaje del correo e informa a través de chat que proceden a pedir las telas acuerdo referencias aprobadas el día 15 de noviembre. En esta fecha por parte de la División Administrativa y Financiera del HONAC cita al contratista teniendo en cuenta la situación reportada y elevada por el supervisor del contrato al Ordenador del Gasto de la Entidad, solicitamos su asistencia el día miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10:00AM a videoconferencia a través del Link https://spaces.avayacloud.com/spaces/643eee0c66caea944e75013e con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos presentados y pactados en el contrato.

DECIMO SEGUNDO: Que el contratista refiere el martes 19 de noviembre a través de chat que la tela asistencial que fue aprobada por la supervisión (referencia Aqua 1309), no es posible entregarla por no haber disponibilidad del metraje requerido por parte del proveedor de tela. Manifiesta por medio de una foto que le diera la aprobación de la referencia 1329 "la tela es muy parecida, debo pedirla de manera inmediata, deme aprobación, para comprar el lote completo, la tela es muy similar".

Por parte de la supervisión se da la respuesta al contratista a través de correo electrónico "me permito informar que las muestras no las puedo aprobar con una foto, teniendo en cuenta que la luz de la toma fotográfica puede afectar el color , así mismo por medio de una foto me es imposible verificar el material antifluido, acuerdo lo pactado en el contrato, por lo anterior le recomiendo enviar estas muestras de aeropuerto - aeropuerto y yo me encargo de recogerlas, esas encomiendas llegan de un día para otro".

DECIMO TERCERO: El 20 de noviembre el contratista envía por chat soporte de envió de muestras de aeropuerto-aeropuerto identificado con el N° 999092224398 por empresa DEPRISA. En la misma fecha por chat envía foto de 02 modelos de zapatos asistencial con el fin de que la supervisora apruebe, se le pide las especificaciones técnicas. Así mismo, se realiza la videoconferencia (Anexo G) citada por la División Administrativa y Financiera, y dentro de los compromisos pactados el contratista debe allegar el cronograma de entrega y se recuerda y aclara la información emitida por medio de correo electrónico por parte de la supervisora referente a tallas y muestra de telas. Se cita siguiente reunión para el día 22 de noviembre del 2024, para seguimiento y presentación de cronograma por parte de contratista.

El día 21 de noviembre el contratista envía especificaciones técnicas de zapatos asistencial y se le da respuesta por correo electrónico del modelo escogido que cumple con las especificaciones de lo contratado. En la misma fecha se recibe las muestras de tela y se autoriza para uniforme asistencial referencia 1329, así mismo se envía logo del Hospital en formato PNG para bordado de uniformes, se informa nuevamente las tallas especiales para los funcionarios que no fue posible que las escalas enviadas se definiera la talla, con el fin de que el contratista solucione de fondo que se hará con las tallas no convencionales de estos funcionarios. Por último, en las muestras enviadas remite el contratista un overol que es aprobado por modelo, mas no es posible aprobar tallas, ya que la talla remitida era demasiado pequeña.

DECIMO CUARTO: Que el día 22 de noviembre se aprueba las garantías de cumplimiento del contrato solicitada el 14 de noviembre del 2024 y aprobada por SECOP II en la misma fecha, garantías por pago de salarios, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, correspondiente a la prorroga en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2024. Adicional se realiza videoconferencia, donde el contratista manifiesta que el 06 de diciembre entrega zapatos asistenciales, uniformes de cocina y lavandería y el día 16 de diciembre del 2024 hace entrega de uniformes antifluidos asistenciales, pantalones y camisas de dama y caballero administrativo y se programa reunión de seguimiento para el día 27 de noviembre del 2024 a las 16:00R.

El 26 de noviembre por chat el contratista informa que no es posible hacer la entrega de las tallas especiales "por qué hay que fabricar un molde especifico a ellos y eso toma 05 días". En la misma fecha el contratista envía foto de telas con diseños de opción de la camisa N° 3 para el personal femenino administrativo, donde en las fotos se muestra diseños que no corresponden a lo pactado en el contrato y tampoco hay algún modelo que se asemeje a las especificaciones técnicas.

Posteriormente, el día 27 de noviembre del 2024 a las 16:00R, se realiza videoconferencia de seguimiento donde el contratista manifiesta que la tela para el diseño de la camisa N°1 (Anclas) de personal administrativo femenino, no fue posible conseguir el metraje requerido, por lo tanto, refiere que solo tiene las telas que se envían en las fotos de chat a la supervisora para escoger las telas pendientes de camisas femeninas para el diseño N°1 y N°2, telas que no se asemejan a lo pactado en las especificaciones

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisora se manifiesta en la reunión la preocupación al ver que las fechas definidas en la reunión anterior por el contratista no se van a cumplir, así mismo partiendo de la información que suministra en reunión donde refiere no tener las telas de las camisas femeninas administrativas y no tener claridad del cronograma de entregas, por parte de la supervisión se pidió continuar con el acompañamiento jurídico teniendo en cuenta que el contratista no envía muestras acuerdo lo contratado para poder definir las prendas que hacen falta, así mismo a la fecha no se ha recibido ningún bien por parte del contratista, materializando el posible riesgo el incumplimiento de la norma por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios del Hospital.

DECIMO QUINTO: Que el día 02 de diciembre del 2024 el contratista envía chat a la supervisora manifestando que se solicita aprobación del logo del HONAC que se bordara en las camisas y uniformes antifluidos, a lo cual por ese mismo medio se la da aprobación del mismo, al verificar que cumplía con las especificaciones correspondientes y colores del escudo del HONAC, el contratista propone una modificación de un centímetro en las medidas del escudo para que se observara de manera clara la letra alrededor del escuro y esta es aprobada por la supervisora.

El día viernes 06 de diciembre del 2024 se recibe llamada telefónica del contratista que refiere no poder dar cumplimiento con la entrega de uniformes asistenciales en el plazo de ejecución y prorroga en tiempo acordada (20 de diciembre de 2024), por lo anterior, se le solicita al contratista enviar informe manifestando la situación con los debidos soportes por escrito.

II. MEDIOS DE PRUEBA QUE SOPORTAN LA CONVOCATORIA A ESTA AUDIENCIA

Como medios de pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, la entidad cuenta con los documentos correspondientes a la ejecución del contrato y en especial los siguientes documentos:

1. Aceptación de Oferta **N° 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024.**
2. Informe suscrito por el supervisor elevado al Ordenador del gasto del contrato mediante el cual reporta novedades presentadas.
3. POLIZA No.62-46-101010294 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

III. FORMULACION DE CARGOS Y EVENTUALES CONSECUENCIAS PARA EL CONTRATISTA

Que teniendo en cuenta las novedades reportadas por el supervisor del contrato **No.433-ARC-DISAN-DHOANC-2024,** mediante el cual infiere eventuales conductas por parte del contratista que denotan incumplimientos parciales derivados de las obligaciones contractuales, y a raíz de ésta pone a la entidad contratante en un latente incumplimiento con la entrega de dotación frente a los derecho de los trabajadores amparados bajo Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público". ...en el Art 1. "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Es por esta razón que, se evidencia que se está generando un perjuicio a la Entidad, pues al no adquirir la "DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS; LOTE II PERSONAL DE OFICINA" no se está dando cumplimiento oportuno a la Ley 70 de 1988 mencionada anteriormente, así como al Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 230. Suministro de calzado y vestido de labor. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas

institucional, esto ayuda a propender la buena imagen de la empresa en buena posición y publicidad, las jornadas laborales serán más productivas por la comodidad de los uniformes ya que estos serán los adecuados para la actividad a desempeñar.

Por tanto, al no contar con un vestuario adecuado NO se cumple con un concepto fundamental como es la seguridad y la protección: La dotación civil, que incluye uniformes, calzado especializado motivo por el cual, y, por tanto, no se está garantizando la seguridad de los empleados en entornos laborales específicos. Al no proporcionarles la indumentaria adecuada, NO se están minimizando los riesgos de accidentes y lesiones, dando lugar a costos asociados con ausencias laborales y reclamaciones por accidentes.

A su vez, pone en riesgo latente a la entidad contratante frente a eventuales procesos judiciales que puedan impetrar los trabajadores por la dotación a la que tienen derecho y, ésta no ha cumplido con entregarla en la vigencia 2024.

PRIMER CARGO: CLAUSULAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3. Los uniformes para el personal civil deben ser entregados acuerdo los diseños y tallajes aprobados, así: a) EL CONTRATISTA, una vez firmado el contrato tendrá 10 días calendario, para entregar muestras de las telas a usar en los diferentes uniformes antifluidos asistenciales, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino (No se podrá iniciar confección sin el aval de las telas por parte del supervisor de contrato). Así mismo, un par de muestra de zapatos por parte del contratista, en representación de lo solicitado para el personal asistencial, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino. **Una vez aprobadas las muestras de tela:** el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra (CONFECCIÓN DE UNA PRENDA) para personal asistencial, administrativo mujer, administrativo hombre, lavandería, cocina y servicios generales por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas). **Una vez aprobada las muestras de zapatos:** el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros (Las muestras aprobadas quedaran en custodia del Hospital Naval hasta culminar el 100% de las entregas). b) A partir de la fecha de firma del contrato, 40 días calendario. Se procede a la **primera entrega parcial** por parte del CONTRATISTA, esta incluye total de prendas y zapatos de personal administrativo femenino y masculino, lavandería, cocina y servicios generales. La entrega deberá ser a bordo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en el almacén general, EL CONTRATISTA deberá enviar totalmente diligenciado el formato de Orden de Suministro de Proveedores, que será entregado por la Supervisora. c) A partir de la fecha de firma del contrato, 70 días calendario. Se procede a la segunda entrega parcial por parte del CONTRATISTA, esta incluye total de prendas y zapatos de personal asistencial. La entrega deberá ser a bordo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en el almacén general, EL CONTRATISTA deberá enviar totalmente diligenciado el formato de Orden de Suministro de Proveedores, que será entregado por la Supervisora.

A continuación, se relaciona los plazos máximos en los cuales el contratista debió entregar los bienes objeto del contrato (prendas y zapatos de personal administrativo femenino y masculino, lavandería, cocina y servicios generales y, prendas y zapatos de personal asistencial), sin embargo, a fecha 10 de diciembre de 2024 no ha cumplido con las condiciones establecidas en la obligación especifica No.3 y en la forma de ejecución, así:

ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO	PROYECCION INCUMPLIMIENTO DESDE EL 30/09/24 APROBACIÓN DE POLIZA PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGAS DE LOS BIENES
	Muestras: *Una vez firmado el contrato*, deberá entregar muestras de las telas a usar en los diferentes uniformes antifluidos asistenciales, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino (No se podrá iniciar confección sin el aval de las telas por parte del supervisor		

1	**Una vez aprobadas las muestras de tela:** el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra (CONFECCIÓN DE UNA PRENDA) para personal asistencial, administrativo mujer, administrativo hombre, lavandería, cocina y servicios generales por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas). **Una vez aprobada las muestras de zapatos:** el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros.**Las muestras aprobadas quedaran en custodia del Hospital Naval hasta culminar el 100% de las entregas.*	A partir de la fecha de firma del contrato10 días calendario	10/10/2024
2	**Primera entrega parcial**: Entrega total de prendas y zapatos de personal administrativo femenino y masculino, lavandería, cocina y servicios generales.	A partir de la fecha de firma del contrato, 40 días calendario.	09/11/2024
3	**Segunda entrega parcial:** Entrega total de prendas y zapatos de personal asistencial.	A partir de la fecha de firma del contrato, 70 días calendario.	29/11/2024
4	Reclamos por garantías.	A partir de la fecha de firma del contrato, 85 días calendario.	14/12/2024
5	Entrega de reclamos por garantías subsanados por parte del contratista.	A partir del reclamo por garantías, 95 días calendario	24/12/2024
6	Garantías del 100% de las prendas y zapatos	Cobertura de 06 meses de todas las prendas y zapatos, posterior a la entrega de reclamos por garantías a satisfacción.	Sin definir

En mérito de lo anteriormente expuesto; se iniciará actuación sancionatoria contractual acorde a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 orientados por el principio rector del debido proceso.

IV. CONSIDERACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, es deber de la administración de controlar y vigilar los contratos con facultad para imponer multas que fueron pactadas. Así mismo declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Lo anterior en concordancia con el artículo 86 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior y entendiendo los porcentajes establecidos en el contrato N° **433-ARC-DISAN-DHONAC-2024** que indican:

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, ***las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo.*** En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de

ARMADA DE COLOMBIA #AzulQueNosUne

V. VALOR ESTIMADO DE LOS PERJUICIOS

El **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** tiene prevista la siguiente tasación en caso de comprobarse la existencia del incumplimiento por reclamos de garantías del contrato **N° 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024** por parte del contratista, se precisa que en la audiencia podrán aportar todas las pruebas que consideren pertinentes, a fin que ejerzan su derecho de defensa y garantizar el debido proceso:

GARANTIA A SINIESTRAR/ PROBABLE AFECTACIÓN DE LA POLIZA No. 6246101010294 AMPARO: *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$49.843.454,55**
LOTE I	$29.053.454,55
LOTE II	$20.790.000,00

CONCEPTO	PORCENTAJE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10%
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	30%
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PORCENTAJE A AFECTAR	20%
VALOR TOTAL CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**$9.968.690,91**

VI. PROCEDIMIENTO

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las novedades presentadas por parte del contratista del contrato en mención, comedidamente citamos al CONTRATISTA **ORGANIZACIÓN VANEGA S.A.S.,** distinguido con NIT. 901.520.994-5, cuyo representante legal es el señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** identificado con C.C No. 1.019.054.126 de Bogotá D.C., y al garante **SEGUROS DEL ESTADO S.A. ,** para el día **MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024** a las **10:00 AM** a audiencia de debido mediante link https://spaces.avayacloud.com/spaces/643eee0c66caea944e75013e , lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 que establece el debido proceso como principio rector de los procedimientos sancionatorios contractuales, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 47 de la ley 1437 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

Vo. Bo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaría
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Fráncico Andrés Ospina Martínez Aparicio
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo. Bo: CCADER Carlos Andrés Pinzón Rivera
Asesor Jurídico Grupo de Contratos HONAC

Proyectó: CI Gina Cardozo
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-46-101010294	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	11	2024	10	09	2024	00:00	20	12	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORGANIZACION VANEGAS S.A.S	NIT: 901.520.994-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 90 NRO. 88 - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159267712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	NIT: 901.541.021-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOCAGRANDE CR 1 ENTRADA	CARTAGENA, BOLIVAR	3202403264

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUSICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIDOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE, ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES I PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS LOTE II PERSONAL DE OFICINA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/09/2024	26/04/2025	$14,953,036.37	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/09/2024	20/12/2027	$2,492,172.73	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	10/09/2024	26/04/2025	$14,953,036.37	$14,953,036.37

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y CON BASE AL PRIMERO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024 SE PRORROGA SU PLAZO DE EJECUCION HASTA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 TAL Y COMO FIGURA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******12,000.00	$ *******4,000.00	$ *******3,040.00	$ **********19,040.00	$ *******32,398,245.47	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALVARO ANGEL ZULUAGA	153670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

62-46-101010294

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-46-101010294	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2024	10	09	2024	00:00	14	11	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ORGANIZACION VANEGAS S.A.S	NIT: 901.520.994-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 90 NRO. 88 - 05	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159267712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	NIT: 901.541.021-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 2 NRO. 14 - 210	CARTAGENA, BOLIVAR	3202403264

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 433-ARC-DISAN-DHCNAC-2024 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUSICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIDOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE, ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES I PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS LOTE II PERSONAL DE OFICINA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/09/2024	21/03/2025	$14,953,036.37	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/09/2024	14/11/2027	$2,492,172.73	
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	10/09/2024	21/03/2025	$14,953,036.37	

ACLARACIONES

CORRECCION DE AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO POR CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *********(5.00)	$ **********0.00	$ *********(1.00)	$ **********(6.00)	$ *******32,398,245.47	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALVARO ANGEL ZULUAGA	153670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-46-101010294

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	62	62-46-101010294	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	09	2024	10	09	2024	00:00	14	11	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ORGANIZACION VANEGAS S.A.S	NIT. 901.520.994-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELEFONO:
	CR 90 NRO. 88 - 05		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159267712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	NIT. 901.541.021-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CR 2 NRO. 14 - 210		CARTAGENA, BOLIVAR	3202403264

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-46-101010294

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Flanzas

FIRMA TOMADOR

RICARDOARODRIGUEZM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

No. 20240031720499501 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-RENOR-DHONAC-DIVOS-SETH-29.61

Cartagena de Indias, 10-12-2024

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
OFICINA DE RECIBO
PARA SU CONOCIMIENTO
RECIBIDO
FECHA: 12 DIC 2024
HORA:

Señor Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cartagena de Indias D. T. y C.

Asunto: **INFORME INCUMPLIMIENTO CONTRATO 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024.**

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, en calidad de supervisora del contrato **433-ARC-DISAN-DHONAC-2024**, objeto contractual "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS; LOTE II PERSONAL DE OFICINA***", por un valor de por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($49.843.454,55)** distribuido de la siguiente manera: **LOTE I (personal asistencial y servicios varios) por valor de VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($29.053.454,55) y LOTE II (personal de oficina) VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($20.790.000,00)**, con el fin de informar el incumplimiento del contratista, así:

1. El día 10 de septiembre de 2024 se firma el contrato, con plazo de ejecución 14 de noviembre del 2024. Los bienes a adquirir se pactaron en dos lotes (Anexo A) para su recibo en dos entregas y acuerdo la siguiente forma de ejecución, así:

ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO
1	**Muestras:** *Una vez firmado el contrato*, deberá entregar muestras de las telas a usar en los diferentes uniformes antifluidos asistenciales, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino (No se podrá iniciar confección sin el aval de las telas por parte del supervisor de contrato). Así mismo, un par de muestra de zapatos por parte del contratista, en representación de lo solicitado para el personal asistencial, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino. **Una vez aprobadas las muestras de tela:** el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra (CONFECCIÓN DE UNA PRENDA) para personal asistencial, administrativo mujer, administrativo hombre, lavandería, cocina y servicios generales por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas) **Una vez aprobada las muestras de zapatos:** el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros. *"Las muestras aprobadas quedaran en custodia del Hospital Naval hasta culminar el 100% de las entregas.*	A partir de la fecha de firma del contrato10 días calendario

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 02 No. 14-210 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – sandra.montilla@armada.mil.co

2	**Primera entrega parcial**: Entrega total de prendas y zapatos de personal administrativo femenino y masculino, lavandería, cocina y servicios generales.	A partir de la fecha de firma del contrato, 40 días calendario.
3	**Segunda entrega parcial:** Entrega total de prendas y zapatos de personal asistencial.	A partir de la fecha de firma del contrato, 70 días calendario.
4	Reclamos por garantías.	A partir de la fecha de firma del contrato, 85 días calendario.
5	Entrega de reclamos por garantías subsanados por parte del contratista.	A partir del reclamo por garantías, 95 días calendario
6	Garantías del 100% de las prendas y zapatos	Cobertura de 06 meses de todas las prendas y zapatos, posterior a la entrega de reclamos por garantías a satisfacción.

2. El 30 de septiembre del 2024 se aprueba las garantías de cumplimiento del contrato, pago de salarios, calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

3. Los días 07 y 08 de octubre del año en curso (Actas anexo B) se realizan videoconferencias con el representante legal de la ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS el señor Juan Venegas, con asistencia del señor CF Diego Parra Morales (Gerente funcional del proyecto), CF Stella Diazgranados (Jefe División Administrativa y Financiera), TF Lina Pava (Jurídica del área de contratación) y CC Sandra Montilla Escudero (Supervisora de contrato), en estas reuniones se informa al contratista el cumplimiento del cronograma de ejecución, y se pacta compromisos como: enviar de manera inmediata escala de tallajes acuerdo lo descrito en la forma de ejecución del contrato, lo anterior con el fin de proceder con la definición de tallas de los funcionarios, así mismo las muestra de telas, que deberán ser avaladas por la supervisora antes de las confecciones de las prendas.

4. El contratista para dar cumplimiento a lo definido en la reunión envía guía (servientrega N° 9175415918) de encomienda de fecha 15 de octubre del 2024 donde refiere se hace entrega de las escalas de tallajes, sin enviar muestra de telas.

5. El día 24 de octubre del 2024 a las 1650R se recibe encomienda a bordo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

6. De manera inmediata se da inicio a la toma de medidas con la escala de tallajes para los funcionarios del Hospital y la Regional.

7. El día 05 de noviembre se envía al contratista al correo organizacionvanegas@gmail.com listado con la información de tallas de los funcionarios, información para marcado de bolsillo de los uniformes asistenciales y observaciones de las novedades encontradas durante las tomas de medidas (adicionar centímetros al largo del pantalón, tallas especiales, entre otros) (Anexo C).

8. El día 05 de noviembre el contratista informa que envió encomienda (interrapidisimo N° 700141206711) al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, donde refiere se hace entrega de las muestras de telas para la respectiva verificación y aprobación.

9. El día 12 de noviembre el representante legal, envía correo electrónico de solicitud de prórroga hasta el día 05 de febrero del 2025, argumentando retrasos en las entregas de escala de tallajes y muestra de telas por problemas de las trasportadoras y proveedores por no garantizar la reserva de materia prima.

10. El día 14 de noviembre se informa al ordenador del gasto a través de la supervisora con el Oficio No. 20244235933516743 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-RENOR-DHONAC-DIVOS-SETH-29.61 de fecha 14 de noviembre del 2024 (Anexo D), la situación a la fecha del contrato al considerar encontrase en riesgo de incumplimiento, y se procede a solicitar apoyo del personal jurídico del área de contratación con el fin de tomar las acciones que haya lugar para no incumplir con la entrega de dotación, derecho de los trabajadores amparados bajo Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público". ...en el Art 1. "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora". Adicional en esta fecha se aprueba y se sube al SECOP II con toda la documentación soporte de firmas y aprobación en el sistema por parte de Hospital y del contratista la prórroga en tiempo hasta el día 20 de diciembre del 2024.

11. El día fecha 15 de noviembre del 2024 a las 11:00R se recibe la encomienda (interrapidisimo N° 700141206711) en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, donde llega mostrario para definir aprobación de telas para los siguientes uniformes y se remite la información el mismo día al contratista a través de correo electrónico emitido a las 21:33R con la siguiente información:

RELACION MOSTRARIO DE TELAS CONTRATO DOTACIÓN N°433.		
LOTE 1	**TELA (MUESTRA QUE LLEGA AL HONAC EL 14/11/24)**	**OBSERVACION**
UNIFORME ASISTENCIAL	(Antifluido) color azul claro Aqua 1309	Ninguna
UNIFORME LAVANDERIA	(Antifluido) color azul oscuro Aqua 1319	Ninguna
OVEROL	N/A	El contratista no presenta muestra.
UNIFORME COCINA	(Antifluido) color blanco Aqua	Ninguna
GORRO	N/A	El contratista no presenta muestra.
DELANTAL	N/A	El contratista no presenta muestra.

LOTE II	**TELA (MUESTRA QUE LLEGA AL HONAC EL 14/11/24)**	**OBSERVACION**
CAMISA FEMENINA DISEÑO 1	N/A	El contratista no presenta muestra.
CAMISA FEMENINA DISEÑO 2	N/A	El contratista no presenta muestra.
CAMISA FEMENINA DISEÑO 3	Color rosa 0209	Ninguna
PANTALON FEMENINO DISEÑO 1	Color Vinotinto 0802	Ninguna
PANTALON FEMENINO DISEÑO 2	Color azul oscuro 1321	Ninguna
PANTALON FEMENINO DISEÑO 3	Color beige 0203	Ninguna
CAMISA MASCULINO DISEÑO 1	Color blanco.	Ninguna
CAMISA MASCULINO DISEÑO 2	Color azul 8021.	Ninguna
CAMISA MASCULINO DISEÑO 3	Color rosa 0209	Ninguna
PANTALON MASCULINO DISEÑO 1	Color azul 1321-1	Ninguna
PANTALON MASCULINO DISEÑO 2	Color beige 0203 .	Ninguna
PANTALON MASCULINO DISEÑO 3	Color kaki 0205.	Ninguna

Así mismo, se envía listado de bolsillos bordados para antifluido asistencial y lista completa de número de prendas por cada funcionario; se informa en este mismo correo (Anexo E) las novedades con personal que requiere toma de medidas especiales, ya que las escalas de tallajes enviadas no contaban con tallas grandes por no ser convencionales, criterio que en el contrato se describió y se manifestó en la oferta que debía tener presente el contratista que se presentara.

Por último, teniendo presente que el contratista no envío escala de tallajes de zapatos, se procedió a generar por parte de la supervisora de contrato medidas para definir el calzado, acuerdo las tallas que comúnmente usan los funcionarios y se toma la talla con centímetros para generar estandarización en la toma de medidas, lo anterior fue enviado al correo del contratista.

12. El día lunes 18 de noviembre por parte del contratista responde recibido al mensaje del correo e informa a través de chat que proceden a pedir las telas acuerdo referencias aprobadas el día 15 de noviembre. En esta fecha por parte de la División Administrativa y Financiera del HONAC cita al contratista teniendo en cuenta la situación reportada y elevada por el supervisor del contrato al Ordenador del Gasto de la Entidad, solicitamos su asistencia el día miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10:00AM a videoconferencia a través del Link https://spaces.avayacloud.com/spaces/643eee0c66caea944e75013e con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos presentados y pactados en el contrato.

13. El contratista refiere el martes 19 de noviembre a través de chat que la tela asistencial que fue aprobada por la supervisión (referencia Aqua 1309), no es posible entregarla por no haber disponibilidad del metraje requerido por parte del proveedor de tela. Manifiesta por medio de una foto que le diera la aprobación de la referencia 1329 "la *tela es muy parecida, debo pedirla de manera inmediata, deme aprobación, para comprar el lote completo, la tela es muy similar*".

 Por parte de la supervisión se da la respuesta al contratista a través de correo electrónico (Anexo F) *"me permito informar que las muestras no las puedo aprobar con una foto, teniendo en cuenta que la luz de la toma fotográfica puede afectar el color , así mismo por medio de una foto me es imposible verificar el material antifluido, acuerdo lo pactado en el contrato, por lo anterior le recomiendo enviar estas muestras de aeropuerto - aeropuerto y yo me encargo de recogerlas, esas encomiendas llegan de un día para otro…"*.

14. El 20 de noviembre el contratista envía por chat soporte de envió de muestras de aeropuerto-aeropuerto identificado con el N° 999092224398 por empresa DEPRISA. En la misma fecha por chat envía foto de 02 modelos de zapatos asistencial con el fin de que la supervisora apruebe, se le pide las especificaciones técnicas. Así mismo, se realiza la videoconferencia (Anexo G) citada por la División Administrativa y Financiera, y dentro de los compromisos pactados el contratista debe allegar el cronograma de entrega y se recuerda y aclara la información emitida por medio de correo electrónico por parte de la supervisora referente a tallas y muestra de telas. Se cita siguiente reunión para el día 22 de noviembre del 2024, para seguimiento y presentación de cronograma por parte de contratista.

15. El día 21 de noviembre el contratista envía especificaciones técnicas de zapatos asistencial y se le da respuesta por correo electrónico del modelo escogido que cumple con las especificaciones de lo contratado. En la misma fecha se recibe las muestras de tela y se autoriza para uniforme asistencial referencia 1329, así mismo se envía logo del Hospital en formato PNG para bordado de uniformes, se informa nuevamente las tallas especiales para los funcionarios que no fue posible que las escalas enviadas se definiera la talla, con el fin de que el contratista solucione de fondo que se hará con las tallas no convencionales de estos funcionarios. Por último, en las muestras enviadas remite el contratista un overol que es aprobado por modelo, mas no es posible aprobar tallas, ya que la talla remitida era demasiado pequeña (Anexo H).

16. El día 22 de noviembre se aprueba las garantías de cumplimiento del contrato solicitada el 14 de noviembre del 2024 y aprobada por SECOP II en la misma fecha, garantías por pago de salarios, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, correspondiente a la prorroga en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2024. Adicional se realiza videoconferencia (Anexo I), donde el contratista manifiesta que el 06 de diciembre entrega zapatos asistenciales, uniformes de cocina y lavandería y el día 16 de diciembre del 2024 hace entrega de uniformes antifluidos asistenciales, pantalones y camisas de dama y caballero administrativo y se programa reunión de seguimiento para el día 27 de noviembre del 2024 a las 16:00R.

17. El 26 de noviembre por chat el contratista informa que no es posible hacer la entrega de las tallas especiales *"por qué hay que fabricar un molde especifico a ellos y eso toma 05 días"*. En la misma fecha el contratista envía foto de telas con diseños de opción de la camisa N° 3 para el personal

femenino administrativo, donde en las fotos se muestra diseños que no corresponden a lo pactado en el contrato y tampoco hay algún modelo que se asemeje a las especificaciones técnicas.

18. El día 27 de noviembre del 2024 a las 16:00R, se realiza videoconferencia de seguimiento donde el contratista manifiesta que la tela para el diseño de la camisa N°1 (Anclas) de personal administrativo femenino, no fue posible conseguir el metraje requerido, por lo tanto, refiere que solo tiene las telas que se envían en las fotos de chat a la supervisora para escoger las telas pendientes de camisas femeninas para el diseño N°1 y N°2, telas que no se asemejan a lo pactado en las especificaciones técnicas. Así mismo refiere que no es posible entregar los zapatos asistenciales aprobados por la supervisora por que la empresa no cuenta con el stock suficiente.

 Teniendo en cuenta lo anterior, como supervisora se manifiesta en la reunión la preocupación al ver que las fechas definidas en la reunión anterior por el contratista no se van a cumplir, así mismo partiendo de la información que suministra en reunión donde refiere no tener las telas de las camisas femeninas administrativas y no tener claridad del cronograma de entregas, por parte de la supervisión se pidió continuar con el acompañamiento jurídico teniendo en cuenta que el contratista no envía muestras acuerdo lo contratado para poder definir las prendas que hacen falta, así mismo a la fecha no se ha recibido ningún bien por parte del contratista, materializando el posible riesgo el incumplimiento de la norma por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios del Hospital.

19. El día 02 de diciembre del 2024 el contratista envía chat a la supervisora manifestando que se solicita aprobación del logo del HONAC que se bordara en las camisas y uniformes antifluidos, a lo cual por ese mismo medio se la da aprobación del mismo, al verificar que cumplía con las especificaciones correspondientes y colores del escudo del HONAC, el contratista propone una modificación de un centímetro en las medidas del escudo para que se observara de manera clara la letra alrededor del escuro y esta es aprobada por la supervisora.

20. El día viernes 06 de diciembre del 2024 se recibe llamada telefónica del contratista que refiere no poder dar cumplimiento con la entrega de uniformes asistenciales en el plazo de ejecución y prorroga en tiempo acordada (20 de diciembre), por lo anterior, se le solicita al contratista enviar informe manifestando la situación con los debidos soportes por escrito.

21. Hasta la fecha 10 de diciembre a las 20:41R no se ha recibido informe del contratista, se realiza comunicación por chat y manifiesta que en el trascurso de la noche lo envía.

CLAUSULAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3. Los uniformes para el personal civil deben ser entregados acuerdo los diseños y tallajes aprobados, así: a) EL CONTRATISTA, una vez firmado el contrato tendrá 10 días calendario, para entregar muestras de las telas a usar en los diferentes uniformes antifluidos asistenciales, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino (No se podrá iniciar confección sin el aval de las telas por parte del supervisor de contrato). Así mismo, un par de muestra de zapatos por parte del contratista, en representación de lo solicitado para el personal asistencial, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino. **Una vez aprobadas las muestras de tela:** el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra (CONFECCIÓN DE UNA PRENDA) para personal asistencial, administrativo mujer, administrativo hombre, lavandería, cocina y servicios generales por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas). **Una vez aprobada las muestras de zapatos:** el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros (Las muestras aprobadas quedaran en custodia del Hospital Naval hasta culminar

el 100% de las entregas). b) A partir de la fecha de firma del contrato, 40 días calendario. Se procede a la **primera entrega parcial** por parte del CONTRATISTA, esta incluye total de prendas y zapatos de personal administrativo femenino y masculino, lavandería, cocina y servicios generales. La entrega deberá ser a bordo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en el almacén general, EL CONTRATISTA deberá enviar totalmente diligenciado el formato de Orden de Suministro de Proveedores, que será entregado por la Supervisora. c) A partir de la fecha de firma del contrato, 70 días calendario. Se procede a la segunda entrega parcial por parte del CONTRATISTA, esta incluye total de prendas y zapatos de personal asistencial. La entrega deberá ser a bordo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena en el almacén general, EL CONTRATISTA deberá enviar totalmente diligenciado el formato de Orden de Suministro de Proveedores, que será entregado por la Supervisora.

A continuación, se relaciona los plazos máximos en los cuales el contratista debió entregar los bienes objeto del contrato (prendas y zapatos de personal administrativo femenino y masculino, lavandería, cocina y servicios generales y, prendas y zapatos de personal asistencial), sin embargo, a fecha 10 de diciembre de 2024 no ha cumplido con las condiciones establecidas en la obligación especifica No.3 y en la forma de ejecución, así:

ITEM	ACTIVIDAD	PLAZO	PROYECCION INCUMPLIMIENTO DESDE EL 30/09/24 APROBACIÓN DE POLIZA PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGAS DE LOS BIENES
	Muestras: *Una vez firmado el contrato*, deberá entregar muestras de las telas a usar en los diferentes uniformes antifluidos asistenciales, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino (No se podrá iniciar confección sin el aval de las telas por parte del supervisor de contrato). Así mismo, un par de muestra de zapatos por parte del contratista, en representación de lo solicitado para el personal asistencial, lavandería, cocina, servicios generales, administrativos femenino y masculino.		
1	**Una vez aprobadas las muestras de tela:** el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra (CONFECCIÓN DE UNA PRENDA) para personal asistencial, administrativo mujer, administrativo hombre, lavandería, cocina y servicios generales por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas). **Una vez aprobada las muestras de zapatos:** el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros.**Las muestras aprobadas quedaran en custodia del Hospital Naval hasta culminar el 100% de las entregas.*	A partir de la fecha de firma del contrato10 días calendario	10/10/2024
2	**Primera entrega parcial**: Entrega total de prendas y zapatos de personal administrativo femenino y masculino, lavandería, cocina y servicios generales.	A partir de la fecha de firma del contrato, 40 días calendario.	09/11/2024

3	**Segunda entrega parcial:** Entrega total de prendas y zapatos de personal asistencial.	A partir de la fecha de firma del contrato, 70 días calendario.	29/11/2024
4	Reclamos por garantías.	A partir de la fecha de firma del contrato, 85 días calendario.	14/12/2024
5	Entrega de reclamos por garantías subsanados por parte del contratista.	A partir del reclamo por garantías, 95 días calendario	24/12/2024
6	Garantías del 100% de las prendas y zapatos	Cobertura de 06 meses de todas las prendas y zapatos, posterior a la entrega de reclamos por garantías a satisfacción.	Sin definir

POSIBLES CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, ***las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo.*** En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito poner en conocimiento la situación del contrato teniendo en cuenta los incumplimientos parciales derivados de las obligaciones contractuales, y se solicita apoyo de manera inmediata con el fin de tomar las acciones que haya lugar, toda vez que la Entidad a raíz de esta novedad sigue incumpliendo con la entrega de dotación, derecho de los trabajadores amparados bajo Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público". ...en el Art 1. *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".*

Es por esta razón que al no adquirir la "DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS; LOTE II PERSONAL DE OFICINA" no se está dando cumplimiento oportuno a la Ley 70 de 1988 mencionada anteriormente, así como al Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 230. Suministro de calzado y vestido de labor. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido

más de tres (3) meses al servicio del empleador, motivo por el cual se proyecta la posible sanción a título de pena pecuniaria, así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$49.843.454,55**
LOTE I	$29.053.454,55
LOTE II	$20.790.000,00

CONCEPTO	**PORCENTAJE**
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10%
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	30%
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PORCENTAJE A AFECTAR	20%
VALOR TOTAL CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**$9.968.690,91**

Por lo anterior, me permito solicitar respetuosamente al señor Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena como ordenador del gasto, tomar las acciones pertinentes y correspondientes frente a la empresa ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS, con representación legal el señor Juan Sebastián Venegas Nieto identificado con CC. 1.019.054.125 de Bogotá, previa coordinación con la aseguradora, acuerdo la tasación incluida en este oficio.

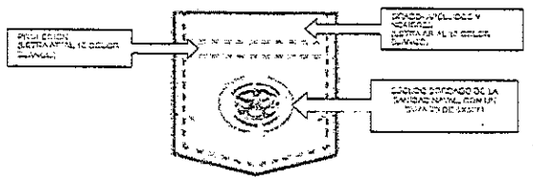
Atentamente,

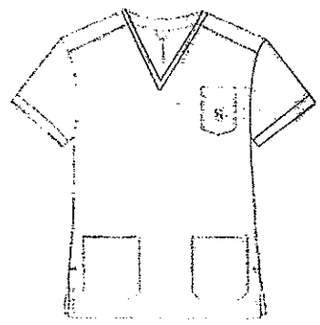
Capitán de Corbeta SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO
Supervisora de Contrato 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024.

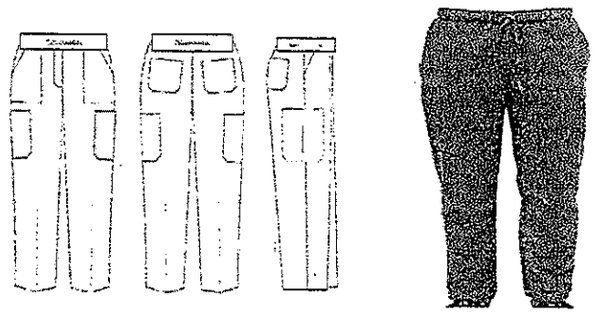
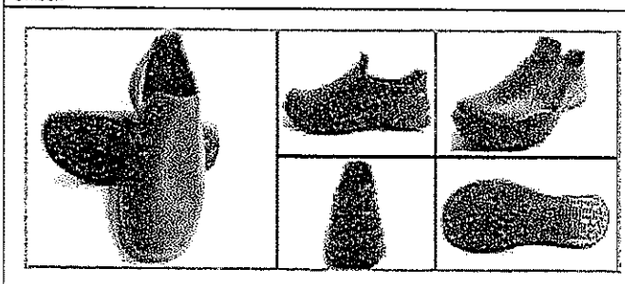
Anexos: A: Estructuración técnica Lote 1 y 2.
B: Actas reunión 7 y 8 de octubre del 2024.
C: Correo del 05/11/2024
D: Oficio al ordenador del gasto de fecha 14/11/2024.
E: Correo del 15/11/2024.
F: Correo del 19/11/2024.
G: Acta videoconferencia del 20/11/2024.
H: Correo del 21/11/2024
I: Acta videoconferencia del 22/11/2024.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 02 No. 14-210 Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – sandra.montilla@armada.mil.co

ANEXO A - LOTE 1

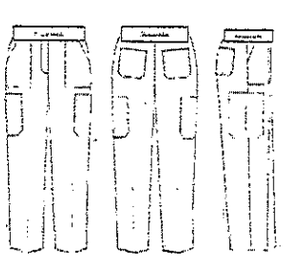
TRAJE ANTIFLUIDOS (CAMISA – PANTALON)				
AUXILIAR DE ASISTENCIAL = 145				
ITEM	NOMBRE	DESCRIPION	CARACTERISTICAS	CANT.
		TALLA CAMISA ANTIFLUIDO	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal asistencial, por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).	
		DISEÑO CAMISA ANTIFLUIDO	Uniforme anti fluido en un 70% tipo cirugía, camisa sin costura al frente con dos pinzas en la espalda para las mujeres, para los hombres sin pinzas, con un largo hasta debajo de la cadera, cuello en V, manga corta con tres (03) bolsillos.	
			a. Bolsillo superior. En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado de la sanidad naval, con un tamaño de 6x5cm, en el borde superior el grado, nombre y profesión del funcionario letra Arial 10 color blanco (Ver foto).   ESCUDO PARA BORDADO PERSONAL ASISTENCIAL (SOBRE BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDA)	
			b. Bolsillo inferior. En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm. Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.	

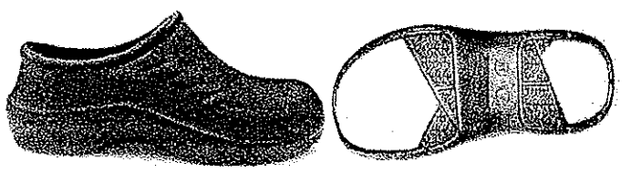
			Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 1 O mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache.  	
1	UNIFORME ASISTENCIAL ANTIFLUIDO	MATERIAL CAMISA ANTIFLUIDO	Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho: 155 +/- 2 cms Peso: 117 +/- 15 g/m2 Composición: 100% POL.	180
		COLOR CAMISA ANTIFLUIDO	Azul (184029-7468)	
		TALLA PANTALON ANTIFLUIDO	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal asistencial, por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).	
		DISEÑO PANTALON ANTIFLUIDO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto.	
		PANTALON ANTIFLUIDO	Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación:	
			a. Bolsillo superior: En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 1 O mm,	
			b. Bolsillo lateral inferior derecho: En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. El pantalón debe llevar dos bolsillos laterales con costura de presilla como refuerzo en los extremos y debe llevar una costura de pespunte en la unión lateral del delantero con el trasero de 1 mm a 2mm del borde.	
			c. Bolsillo trasero derecho: En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Las dimensiones de los bolsillos deben estar acuerdo la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.	
			Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.	

			Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache. 	
		MATERIAL PANTALON ANTIFLUIDO	Etiqueta: + Impermeabilidad Base: 22400 vendaval crushe Stock: 15659 Referencia: VENDAVAL CRUSHED Color: 184029-7468 Ancho:155+/- 2 cms Peso:117 +/- 15 g/m2 Composición: 100%POL	
		COLOR PANTALON ANTIFLUIDO	Azul (184029-7468)	
2	ZAPATOS PERSONAL ASISTENCIAL	TALLA PERSONAL ASISTENCIAL	Una vez aprobada la muestra, el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros.	178
		DISEÑO PERSONAL ASISTENCIAL	Antideslizantes - Transpirables - Ligeros y Flexibles - Cierre sencillo y práctico ajustable al tamaño del pie - Plantillas de Piel-Eva, antibacterianas, transpirables, con sistema de Auto Ventilación, recambiables. - Horma anatómica y ergonómica -Unisex 	
		MATERIAL PERSONAL ASISTENCIAL	EVA	
		COLOR PERSONAL ASISTENCIAL	Azul	

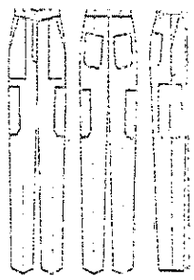
TRAJE ANTIFLUIDOS PARA EL PERSONAL DE LAVANDERIA FEMENINO				
AUXILIAR DE LAVANDERIA = 15				
ITEM	NOMBRE	DESCRIPION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD.
		TALLA CAMISA LAVANDERIA	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal de lavandería, por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).	
			Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de ranurante de 10mm a 20mm del borde	

3	UNIFORME ANTIFLUIDO DE LAVANDERIA	DISEÑO CAMISA ANTIFLUIDO LAVANDERIA	Frente: Confeccionado en una sola pieza, cuello en V, debe llevar tres bolsillos tipo parche, además debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7mm del borde, se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela	15
			Cuello: debe llevar doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, debe ir unido al frente de la camisa, lleva costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde.	
			Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo de la misma tela el cual debe ir con costura de pespunte.	
			Bolsillos. La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.	
			Bolsillo superior. En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, en el centro del bolsillo el escudo bordado del Hospital Naval De Cartagena., con un tamaño de 6x4cm.	
			ESCUDO PARA BORDADO PERSONAL DE LAVANDERIA (PARTE SUPERIOR IZQUIERDA)  	
			b. Bolsillo inferior. En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm.	
			Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm.	
			Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.	
			Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache.	
		MATERIAL CAMISA LAVANDERIA	Etiqueta: + antifluidos/repe	
			Base: 22329 T180	
			Stock: 24263	
			Referencia: T180	
			Ancho: 188 +/- 3CM	
			Peso: 133 +/- 7 g/m2	

	Composición: 100%POL
COLOR CAMISA LAVANDERIA	Azul oscuro
TALLA PANTALON ANTIFLUIDO DE LAVANDERIA	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal de lavandería, cocina y servicios generales por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).
DISEÑO PANTALON ANTIFLUIDO DE LAVANDERIA	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela.
	Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación:
	a. Bolsillo superior: En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 1 O mm.
	b. Bolsillo lateral inferior derecho: En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón.
	El pantalón debe llevar dos bolsillos laterales con costura de presilla como refuerzo en los extremos y debe llevar una costura de pespunte en la unión lateral del delantero con el trasero de 1 mm a 2mm del borde.
	c. Bolsillo trasero derecho: En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón.
	Las dimensiones de los bolsillos deben estar acuerdo la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.
	Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm.
	Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
	Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 2 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache.
	 
MATERIAL PANTALON ANTIFLUIDO DE LAVANDERIA	Etiqueta: + antifluidos/repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2

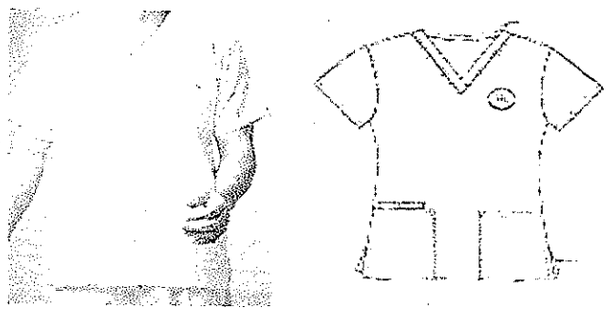
		COLOR PANTALON ANTIFLUIDO DE LAVANDERIA	Azul oscuro	
4	ZAPATOS LAVANDERIA	TALLA ZAPATOS LAVANDERIA	Una vez aprobada la muestra, el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros.	15
		DISEÑO ZAPATOS LAVANDERIA	El zapato debe estar fabricado en EVA: Etileno vinilo acetato, polímero termoplástico y TPE: Elastómero termoplástico. Sistema de fabricación: material inyectado. Que el material principal posea propiedades de protector antifluido, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad y factores ambientales como cabello. Que garantice que los zapatos se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritaciones sobre la piel. 	
		MATERIAL ZAPATOS LAVANDERIA	EVA	
		COLOR ZAPATOS LAVANDERIA	Negro	

OVEROL PERSONAL SERVICIOS GENERALES				
SERVICIOS VARIOS = 15				
ITEM	NOMBRE	DESCRIPION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
		TALLA OVEROL SERVICIOS GENERALES	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal de servicios generales por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).	
			Overol dos piezas confeccionado en tela 100% poliester de alta resistencia tipo ripstop +/- 15g/m2para absorción y sensación de frescura, Drill naval y/o drill vulcan, color azul oscuro. Camisa manga larga con sistema de cierre con cremallera plástica, cuello camisero, cierre en puño con dos botones y ojales, debe llevar bordado en la espalda la palabra HONAC en letra arial black tamaño (alto 5cm ancho 3cm) por cada letra, color blanco. En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un parche de forma circular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, el escudo bordado del Hospital Naval, con un tamaño de 6x5cm. Bolsillos: dos bolsillos de forma diagonal en la parte superior izquierda y derecha a la altura del pecho, con tapa con botones del mismo color de la tela. 01 bolsillo en la manga derecha de forma rectangular medidas de 14x17 cm, con tapa con botones. ESCUDO PARA BORDADO PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (PARTE SUPERIOR IZQUIERDA)	

5	OVEROL DOS PIEZAS (SERVICIOS GENERALES)	DISEÑO CAMISA Y PANTALÓN OVEROL SERVICIOS GENERALES	  FRENTE ESPALDA	15
			Pantalón tipo cargo con seis bolsillos, caucho en la cintura para ajuste, pasadores para correa, cierre cremallera y botón. El pantalón debe llevar dos bolsillos laterales con costura de presilla como refuerzo en los extremos y debe llevar una costura de pespunte en la unión lateral del delantero con el trasero de 1 mm a 2mm del borde. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 1 O mm. En el trasero parte superior derecha e izquierda, debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Las dimensiones de los bolsillos deben estar acuerdo la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.  	
		MATERIAL TALLA OVEROL SERVICIOS GENERALES	Overol dos piezas confeccionado en tela 100% poliester de alta resistencia tipo ripstop +/- 15g/m2para absorción y sensación de frescura, Drill naval y/o drill vulcan.	
		COLOR TALLA OVEROL SERVICIOS GENERALES	Azul oscuro.	
		TALLA BOTAS DIELECTRICAS SERVICIOS GENERALES	Una vez aprobada la muestra, el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centimetros.	

6	BOTAS DIELECTRICAS SERVICIOS GENERALES)	DISEÑO BOTAS DIELECTRICAS SERVICIOS GENERALES	Bota de seguridad media caña 6" dieléctrica, norma ASTM F2412-118ª Capellada: Corte elaborado en cuero bovino, mocasin flor corregida, calibre 1.8 – 2.0 mm. Lateral con cordonera dividida en 2 piezas. Puntera: en composite norma EN-12568, Lámina de fibras sintéticas con resina termoactivada para dar firmeza en la punta del zapato. Suela: biopoliuretano bidensidad Ojálate: Hierro, con acabado galvánico níquel negro, diámetro interno 3/16". Remaches: Hierro, con acabado galvánico níquel negro. Refuerza costuras entre capelladas y laterales. Costuras: Hilo continúo de nylon de alta tenacidad, ,No 40, excelente recuperación elástica, resistente a la humedad y a la abrasión. Resistencia 4470 cN. 1cN(centinewton)= 1.02 gramos fuerza. Suela: Vulcanizada, compuesto con base en diferentes tipos de caucho, huella tipo tractor. Cordones: Fibras de polipropileno, telar americano con punteras de acetato. Longitud 90 cms. Contrafuerte: Lámina de fibras sintéticas con resina termo activada, calibre 2 mm. Da rigidez y firmeza en el talón sin afectar el confort. Plantilla: Tela PVC con base. 	15
		MATERIAL BOTAS DIELECTRICAS SERVICIOS GENERALES	Cuero con suela en poliuretano de doble densidad inyectada directo al corte, antideslizante, suela resistente a hidrocarburos, liviana para dar mayor comodidad.	
		COLOR BOTAS DIELECTRICAS SERVICIOS GENERALES	NEGRO	

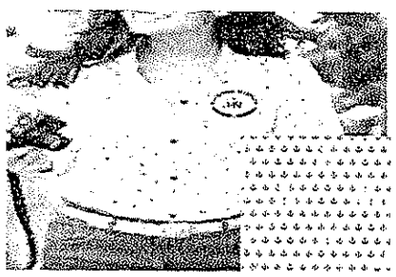
TRAJE ANTIFLUIDO COCINA				
COCINA =6				
ITEM	NOMBRE	DESCRIPION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD.
		TALLA CAMISA ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal de cocina por escala de talleje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).	
			Espalda: Confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde.	
			Frente: Confeccionado en una pieza, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm± 1 mm del borde, para el personal femenino se coloca cremallera al lado derecho del mismo color de la tela	
			Cuello: tipo mao, debe llevar doble, debe ir unido al frente de la camisa, llevar costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm. ± 1 mm del borde.	
			Mangas: deben ser cortas terminadas en dobladillo.	
			Bolsillos. La camisa debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación y con las medidas que indica la NTMD-0276 aprobada el 2008-12-10.	

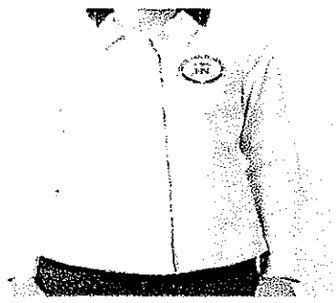
7	UNIFORME ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	DISEÑO CAMISA ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	a. En el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un parche de forma circular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, el escudo bordado del Hospital Naval, con un tamaño de 6x5cm. ESCUDO PARA BORDADO PERSONAL DE COCINA (PARTE SUPERIOR IZQUIERDA) 
			b. Bolsillo inferior. En la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm± 1 mm. Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Las costuras de cierre tanto de la camisa y el pantalón deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela y debe ir reforzada por una costura de filete en el borde uniendo las dos telas para evitar que el material se deshilache.
		MATERIAL CAMISA ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	Etiqueta: + anti fluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.
		COLOR CAMISA ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	Blanco
		TALLA PANTALON ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal de cocina por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).
		DISEÑO	El pantalón debe ser confeccionado en dos delanteros y dos posteriores y su corte debe ser recto, elástico en la cintura, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela.

		PANTALON ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	Bolsillos: En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 10 mm, 	
		MATERIAL PANTALON ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	Etiqueta: + antifluido / repe Base: 22329 T180 Stock: 24263 Referencia: T180 Ancho:183+/- 3CM Peso: 133 +/- 7 g/m2 Composición: 100%POL.	
		COLOR PANTALON ANTIFLUIDO PERSONAL DE COCINA	Blanco.	
8	ZAPATOS PERSONAL DE COCINA	TALLA ZAPATOS PERSONAL DE COCINA	Una vez aprobada la muestra, el contratista procede a tomar medidas con la guia de escala de tallaje de su marca en centimetros.	6
		DISEÑO ZAPATOS PERSONAL COCINA	El zapato debe estar fabricado en EVA: Etileno vinilo acetato, polimero termoplástico y TPE: Elastómero termoplástico. Sistema de fabricación: material inyectado. Que el material principal posea propiedades de protector antifluido, transpirabilidad, repelente al agua, impermeabilidad y factores ambientales como cabello. Que garantice que los zapatos se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritaciones sobre la piel. 	
		MATERIAL ZAPATOS PERSONAL DE COCINA	EVA	
		COLOR ZAPATOS PERSONAL DE COCINA	Blanco.	
			Gorro ajustable, ligero y cómodo de llevar, con banda de sudor y banda elástica para ajustarse a la cabeza del usuario. Color: BLANCO	

9	GORRO PERSONAL COCINA	DISEÑO	Composición: 80% poliéster 40% algodón. 	6
10	DELANTAL PERSONAL COCINA	DISEÑO	Delantal peto blanco, en dril grueso, bordado con el escudo del Hospital Naval de Cartagena en el centro a la altura del pecho, costuras reforzadas y aseguradas en los puntos de esfuerzo bordes y tiras de ajuste, deberá llevar ribete color verde en el cuello y bordes. El escudo bordado del Hospital Naval, con un tamaño de 6x5cm. ESCUDO PARA BORDADO DELANTAL PERSONAL DE COCINA (PARTE CENTRAL) 	6

ANEXO A - LOTE 2

PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO (CAMISAS – PANTALONES)				
PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO (24) Y MASCULINO (9)				
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT
	CAMISAS FEMENINAS	TALLA CAMISAS PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal de oficina por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).	24
		DISEÑIO 1 CAMISA ADMINISTRATIVO FEMENINO	Blusa tipo formal, cuello camisero, con cuello y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, color blanco con anclas pequeñas de color Vinotinto a tono con el color del pantalón, siete botones delanteros transparentes, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda, elaborada en tela de especificaciones sugeridas; Ancho: 153 +/- 3 cms, Peso: 125 +/- 6 g/m2, composición 75% poliéster y 25% algodón. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, instrucciones de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. IMAGEN DE REFERENCIA CORTE Y DISEÑO  CAMISA DEBE SER BLANCA, BOTONES TRASPARENTES, CON ANCLAS COLOR VINOTINTO	
		DISEÑIO 2 CAMISA ADMINISTRATIVO FEMENINO	Blusa tipo formal, cuello camisero, con cuello y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, color blanco con timoneras color azul oscuro a tono con el color del pantalón, siete botones delanteros transparentes, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda, elaborada en tela de especificaciones sugeridas; Ancho: 153 +/- 3 cms, Peso: 125 +/- 6 g/m2, composición 75% poliéster y 25% algodón. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, la instrucciones de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. IMAGEN DE REFERENCIA  REFERENCIA DE CORTE REFERENCIA DE TIMONES	
		DISEÑIO 3 CAMISA	Blusa tipo formal, tipo Oxford, cuello camisero, con cuello y puños fusionados, pinzas de hormado delanteras y traseras, color palo de rosa, manga tres cuartos, siete botones delanteros transparentes, escudo bordado del Hospital naval de 5x4 cm, en la parte superior izquierda, elaborada en tela de especificaciones sugeridas; Ancho: 153 +/- 3 cms, Peso: 125 +/- 6 g/m2, composición 75% poliéster y 25% algodón. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, instrucciones de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. Botones de tamaño adecuado distribuidos uniformemente y a tono con el color de la tela.	

		DISEÑO 3 CAMISA ADMINISTRATIVO FEMENINO	IMAGEN DE REFERENCIA 		
1		ESCUDO PARA BORDADO PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO (PARTE SUPERIOR IZQUIERDA)			
	CAMISAS MASCULINAS	DISEÑO 1 CAMISA ADMINISTRATIVO MASCULINO	Clásica de hombre tipo oxford de color blanco, con cuellos y puños fusionados, cierre frontal con botones delanteros sintéticos, bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda con el logo del Escudo del Hospital naval de 6x4 cm. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, instrucciones de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. IMAGEN DE REFERENCIA 		9
		DISEÑO 2 CAMISA ADMINISTRATIVO MASCULINO	Clásica de hombre tipo Oxford de color azul oscuro, con cuellos y puños fusionados, cierre frontal con botones delanteros sintéticos, bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda con el logo del Escudo del Hospital naval de 6x4 cm. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, instrucciones de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. IMAGEN DE REFERENCIA 		

DISEÑO 3 CAMISA ADMINISTRATIVO MASCULINO	Clásica de hombre de color rosa, con cuellos y puños fusionados, cierre frontal con botones delanteros sintéticos, bolsillo a la altura del pecho, en la parte delantera izquierda con el logo del Escudo del Hospital naval de 6x4 cm. La camisa debe llevar dos botones de repuesto ubicados en la falda de la misma. Etiqueta donde aparezca la composición, instrucciones de lavado y la talla de acuerdo a la NTC 1806 de 2005. IMAGEN DE REFERENCIA
ESCUDO PARA BORDADO PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO (PARTE SUPERIOR IZQUIERDA)	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HN
TALLA PANTALONES PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO	Una vez aprobadas las muestras de tela, el contratista deberá hacer entrega de 01 muestra para personal de oficina por escala de tallaje (Talla XS-S-M-L-XL-XXL), con el fin de definir tallas del personal (Casos especiales, es decir, aquellas tallas que no se ajusten a algún funcionario, deberán ser sobre medidas).
DISEÑO 1 PANTALÓN ADMINISTRATIVO MASCULINO	Corte sastre, color azul oscuro, pretina armada recta de 4 cm, broche para cierre y un botón interno para mayor seguridad, 5 pasadores, pinzas de armado, sin prenses, bolsillos delanteros clásicos diagonales, bolsillos traseros sin tapa y con botón, forro de bolsillo 100% algodón del mismo tono de la tela, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. IMAGEN DE REFERENCIA 
	Corte sastre, color beige, pretina armada recta de 4 cm, broche para cierre y un botón interno para mayor seguridad, 5 pasadores, pinzas de armado, sin prenses, bolsillos delanteros clásicos diagonales, bolsillos traseros sin tapa y con botón, forro de bolsillo 100% algodón del mismo tono de la tela, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color.

	PANTALONES MASCULINOS	DISEÑO 2 PANTALÓN ADMINISTRATIVO MASCULINO	IMAGEN DE REFERENCIA 	9
		DISEÑO 3 PANTALÓN ADMINISTRATIVO MASCULINO	Corte sastre, color kaki, pretina armada recta de 4 cm, broche para cierre y un botón interno para mayor seguridad, 5 pasadores, pinzas de armado, sin prenses, bolsillos delanteros clásicos diagonales, bolsillos traseros sin tapa y con botón, forro de bolsillo 100% algodón del mismo tono de la tela, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. IMAGEN DE REFERENCIA 	
2		DISEÑO 1 PANTALÓN ADMINISTRATIVO FEMENINO	Corte clásico, confeccionado en tela tipo estudio F color Vinotinto, bota recta, tiro medio, pretina de 5 cm de ancho con entretela y sin pasadores, pinzas de hormado, cremallera oculta, dos botones a tono, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna y el tiro, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. Confeccionado en tela de especificaciones sugeridas Ancho: 151 +/- 2 cms Peso: 132 +/- 6 g/m2 Composición: 100% poliéster, base 22240 Universal, color 191655 IMAGEN DE REFERENCIA 	

	PANTALONES FEMENINOS	DISEÑO 2 PANTALÓN ADMINISTRATIVO FEMENINO	Corte clásico, confeccionado en tela tipo estudio F color azul oscuro, bota recta, tiro medio, pretina de 5 cm de ancho sin entretela y con pasadores, pinzas de hormado, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna y el tiro, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. Confeccionado en tela de especificaciones sugeridas Ancho: 150 +/- 2 cms Peso: 238 +/- 12 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4.00% lycra. IMAGEN DE REFERENCIA 	24
		DISEÑO 3 PANTALÓN ADMINISTRATIVO FEMENINO	Corte clásico, confeccionado en tela tipo estudio F color beige, bota recta, tiro medio, pretina de 5 cm de ancho con entretela y sin pasadores, pinzas de hormado, cremallera oculta, dobladillo invisible fijado con hilo del mismo tono de la tela. Las costuras de cierre deben ser del tipo cadeneta, deben ir a una distancia de 10 mm ± 20 mm del borde de la tela, con costura de refuerzo en la entrepierna y el tiro, la confección debe ir con filete en el borde de la prenda con hilos del mismo color. Confeccionado en tela de especificaciones sugeridas Ancho: 150 +/- 2 cms Peso: 238 +/- 12 g/m2 Composición: 96.00% poliéster – 4.00% lycra. IMAGEN DE REFERENCIA 	

PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO ZAPATOS				
PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO (24) Y MASCULINO (9)				
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT
		TALLA ZAPATOS PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO Y MASCULINO	Una vez aprobada la muestra, el contratista procede a tomar medidas con la guía de escala de tallaje de su marca en centímetros.	
			Zapato masculino clásico, en cuero natural de origen bovino, color negro, cordones del mismo color de la piel, Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón plano, transpirable, ligero y Flexible.	

3	ZAPATOS MASCULINOS	DISEÑO 1 ZAPATO ADMINISTRATIVO MASCULINO	IMAGEN DE REFERENCIA 	9
		DISEÑO 2 ZAPATO ADMINISTRATIVO MASCULINO	Zapato masculino clásico, en cuero natural de origen bovino, color café, cordones del mismo color de la piel. Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón plano, transpirable, ligero y Flexible. IMAGEN DE REFERENCIA 	
		DISEÑO 3 ZAPATO ADMINISTRATIVO MASCULINO	Zapato masculino clásico, en cuero natural de origen bovino, color miel, cordones del mismo color de la piel, Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino, tacón plano, transpirable, ligero y Flexible. IMAGEN DE REFERENCIA 	
		DISEÑO 1 ZAPATO ADMINISTRATIVO FEMENINO	Zapato de tacón de 4 cm, color blanco hueso en cuero de origen bovino, punta descubierta y correa de amarre con hebilla a la altura del tobillo. Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino. IMAGEN DE REFERENCIA 	
			Zapato de tacón corrido, altura de tacón 4 cm, color azul oscuro en cuero de origen bovino, suela color beige, con cintas elásticas a tono con el color del zapato para amarre en el tobillo. Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino.	

	ZAPATOS FEMENINOS	DISEÑO 2 ZAPATO ADMINISTRATIVO FEMENINO	IMAGEN DE REFERENCIA 	24
		DISEÑO 3 ZAPATO ADMINISTRATIVO FEMENINO	Zapato tipo mocasín, en cuero natural de origen bóvido, color palo de rosa, con hebilla metálica decorativa. Suela antideslizante, resistente y flexible. Costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos o flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material, forro en cuero natural de origen bovino. IMAGEN DE REFERENCIA 	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE REUNION	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

FECHA	07/10/2024	HORA DE INICIO	1700R	ACTA No	001
LUGAR:	VIDEOCONFERENCIA VIA AVAYA.SPACES				

AGENDA

TEMA	APERTURA Y PROGRAMACION CRONOGRAMA CONTRATO DE DOTACION NUMERO 433 DEL AÑO 2024

PARTICIPANTES

GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
CF	Diego A. Parra M.	Dirdo	
C	Sandra Montilla Enviado	Leg. Dirdo Hosp	
SL	Ruben Montilla Ruben Diaz	Adser. Hosp	
S3	Andapiña peto Edgar Eduardo	PCAV	

DESARROLLO

Siendo las 1700R del día 07 de septiembre de 2024 se da apertura a la reunión con numero de acta # 1, iniciando con la presentación del personal conectado en la videoconferencia vía AVAYA-SPACES, Capitán de Fragata Diego Alejandro Parra, Capitán de Corbeta Sandra Patricia Montilla, Suboficial Primero Rubén Darío Diaz, Suboficial Tercero Andapiña Peto Edgar Eduardo y el señor Juan Vanegas como representante legal de la empresa. Realiza la intervención el señor Rubén Diaz donde manifiesta que la intensión de hacer esta reunión de apertura dentro de lo enmarcado en el contrato de Dotación número 433 del año 2024, con el propósito de poder iniciar con el cronograma de trabajos teniendo en cuenta pues lo estipulado y teniendo en cuenta ya la firma contractual con el fin de poder dar cumplimiento al 100 % y esperando el mínimo de inconvenientes que dé a feliz término el contrato.

Realiza la intervención la señora Capitán de Corbeta Sandra Montilla quien solicita autorización para que esta videoconferencia sea grabada a lo que el señor Juan Vanegas dice "que no hay ningún inconveniente".

El señor Rubén Diaz manifiesta que el día 2 de octubre de 2024 fueron aprobadas las pólizas por parte de la

así posteriormente reunirse con la supervisora, expresa nuevamente que por la ropa no hay problema, porque son fabricantes.

Se da terminada la reunión con las indicaciones de reprogramar nuevamente la videoconferencia para el día08/10/2024 con el fin de verificar soluciones con el tema del calzado.

El señor suboficial primero Rubén Diaz envía correo electrónico reprogramando reunión.

NOMBRE RESPONSABLE	COMPROMISOS	FECHA LIMITE
Señor Juan Vanegas	Manifestar las acciones a seguir para solucionar la entrega de dotacion del calzado.	08/10/2024
	Enviar muestra de escala de tallaje al Hospital.	Por definir

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE REUNION	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

FECHA	08/10/2024	HORA DE INICIO	1644R	ACTA No	002
LUGAR:	VIDEOCONFERENCIA VIA AVAYA.SPACES				

AGENDA

TEMA	SEGUNDA REUNION CONTRATO DE DOTACION NUMERO 433 DEL AÑO 2024

PARTICIPANTES

GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
CF	Diego A. Parra V.	Dirop	
CF	Stella Diazgranados	DNAF	
CC	Sandra Montilla Tudeo	Jefe TH	
S1	Mayor Rubén Díaz	Adjunto Tesor.	
S3	Teniente de Fragata Elsa Elena	RCM	
TF	Pava lina	ASESOR DNAF	

DESARROLLO

Siendo las 1644R del día 08 de septiembre de 2024 se da apertura a la segunda reunión con numero de acta # 2, hace la apertura el señor S1 Rubén Díaz realizando (supervisor saliente) la presentación del personal que se encuentra conectado a la videoconferencia, se pregunta al personal si alguno se opone a la grabación de la misma, a la cual todos responden que están de acuerdo con el registro de audio de la videoconferencia. Participantes: El señor capitán de Fragata Diego Alejandro Parra, jefe de la división operativa en salud HONAC, la señora Capitán de Fragata Stella Diazgranados jefe de la división administrativa y financiera del HONAC, la señora Capitán de Corbeta Sandra Patricia Montilla, supervisora entrante del contrato 433, la señorita Teniente de fragata Lina Pava, jurídica del área de contratos del HONAC, S1 Rubén Díaz realizando (supervisor saliente), suboficial Tercero Andapiña Edgar (control civiles) y el señor Juan Vanegas, representante legal de la empresa.

Se inicia la reunión reunión de apertura el día de hoy 8 de octubre a las 16:44R, teniendo en cuenta las

consideraciones de la reunión realizada el día 07 de octubre del 2024, donde el señor Juan Vanegas se iba a reunir con su equipo de trabajo y el día 08 de octubre del 2024 comunicaría las decisiones tomadas, manifestando que se ejecutaría todo lo relacionado con la ropa en la primera entrega y la segunda sería la de calzado. Proponiendo facturar todo el vestuario y posteriormente esperarían el pago de la entidad para ejecutar el calzado y eso les equipararía un poco el gasto financiero, es decir que los costos fijos para que pudieran equiparar y que no lleguen a una pérdida dentro del proyecto y entregarían el calzado, manifiesta que les toca comprar el calzado y entregarlo, no lo pueden fabricar, misma forma están negociando con varios proveedores que ya tengan el material hecho para que sea de compra, de inventario, pues no se equipararía el costo financiero y sopesaría las pérdidas, entonces reitera que ejecutarían la ropa primero.

Realiza intervención el señor Capitán de Fragata Diego Parra, recordando que en el contrato quedaron dos entregas, y procede a preguntar al contratista cuánto tiempo sería lo que tienen de pactado de entrega del vestuario, teniendo en cuenta que deben realizarse la definición de tallaje, verificación y aprobación de telas y todo ese tema. El contratista manifiesta que después de la entrega de prendas requiere el pago lo más pronto posible para el proceder a la compra de zapatos, compraría inventario, porque básicamente el comprar inventario permite que el producto esté disponible inmediatamente y ellos procedían hacer el envío.

La supervisora expresa que lo que está pactado en el contrato son dos entregas, la primera entrega es todo la dotación completa vestuario y zapatos del personal administrativo, cocina servicios generales y lavandería y la segunda todo lo asistencial y refiere que lo que le preocupa de eso, que como lo dice el contrato, son después de radicarse las facturas, pueden demorarse hasta 90 días el pago, y solicita al área jurídica le corrige si se está equivocando, y esa sería la preocupación ya que estamos en el mes de octubre y entonces se alarguen los tiempos y se correría el riesgo de que la dotación pase para el próximo año.

Realiza la intervención el señor Juan Vanegas a lo que refiere que solo entregarían vestuario y se solicitaría el incumplimiento parcial o la liquidación parcial del contrato. Y Cree que se podría entregar lo de Evacol (zapatos asistenciales), pero todavía no está seguro bajo esos términos, porque pues lo que pudieron hacer y hablar en la reunión hoy y dar esa solución como a priori, pero lo más probable es que sea un incumplimiento parcial y se haga una liquidación parcial del contrato y cree que tratarían de acercarse al 81 % de ejecución del contrato.

Hace la intervención la señorita Teniente de Fragata Lina Pava, asesora jurídica de contratos HONAC, manifiesta

la póliza y todos los temas jurídicos, pero que el trabajo como gerente es dar soluciones, y ya los temas jurídicos es con los abogados que entienden más de la materia, pero en el trabajo de él es dar soluciones al problema y buscar el beneficio económico de la compañía más allá de lo jurídico. También refiere que, si se ponen en temas jurídicos y que claramente él no es abogado, no les va a entender y que le tocaría llamar al abogado decirle que le explique, que se entiendan con los abogados y eso dilataría más, porque no entrarían a buscar una solución, sino a entrar más en un problema. De igual forma reitera que el trabajo de él buscar soluciones y la más lógicas financieramente fueron esas, pero ya lo que se diga de incumplimiento y todo eso ya es un debido proceso llevan los abogados que saben del tema.

La señora Teniente de Fragata Lina Pava refiere que lo está escuchando, pero que debe entender que no es solo que busquen soluciones, es que cuando ofertaron, sabían lo que habían ofertado, el contratista acepto la oferta. A lo que el señor Juan manifiesta que ya la persona que realizo esa oferta fue despedida. Misma forma manifiesta que se solicitó sustentar precios artificialmente bajos, donde suscribieron un oficio, donde dijeron que no iban a efectuar un incumplimiento del contrato, no iba a haber pérdida ni haber desequilibrio económico. El señor Juan Vanegas reitera que la persona que realizo ese tramite fue despedida y entiendo todos los temas públicos que están diciendo, y refiere nuevamente que la reunión la busca es como para dar soluciones, porque si se pone en temas contractuales, le tocaría llamar un abogado y decirle que se conecte si puede, sino otra vez aplazar la reunión, la teniente Lina Pava refiere que si él lo cree pertinente que lo mejor es que este con su abogado y el señor Juan Vanegas refiere que es mejor suspender la audiencia y el llama el abogado.

El contratista expresa que la póliza vence en marzo del 2025, pues esperar a que pasen todos los términos, reitera nuevamente que quiere buscar soluciones, y que la idea es responder, pero que si el Hospital se pone con temas jurídicos preferiría pagar la póliza que valdría más o menos 14 millones. La señora Lina Pava le dice al señor Juan, lo que le está diciendo que puede afectarse, pero la verdad no es la forma en la que él está hablando y diciendo que, si son problemas jurídicos, entonces yo traigo mi abogado y miramos qué hacemos. El señor Juan manifiesta que no entiende porque él no es abogado, y no sabe mucho de la materia que él es financiero, entonces obviamente si le hablan en un término jurídico, él no es la persona idónea para entender lo que está hablando la teniente, y manifiesta que le tocaría traer un abogado que le explique y que se empape de todo el tema y que se entienda con el HONAC. Él ejecuta un contrato y se basa en cosas financieras, y ya son temas del Hospital, lo que consideren que sea necesario, pero pues él no es abogado, y al no poder estar el abogado presente, no entiende los términos jurídicos en los que se le habla.

La señora Capitán de Corbeta Montilla Sandra interviene manifestando que como supervisora le preocupa

bastante la situación, además que no es el hecho teniendo en cuenta que la afectación es muy grande porque la dotación está por ley, y entiende la situación sobre el inconveniente que tuvo con el trabajador, pero eso no tiene por qué afectar el proceso. Solicita si el señor pasa el requerimiento por escrito o qué se hace con el fin de que no se dilate.

Realiza la intervención la señora Capitán de Fragata Stella Diazgranados, jefe de la División Administrativa y Financiera del HONAC, quien refiere que ella también es financiera del Hospital y sí conoce todos los términos jurídicos al que están haciendo referencia y el personal de jurídicos de aquí de la entidad es que tiene que evaluar y piensa que si se tiene que asesorar y no Irse solo pues simplemente decir no, no puedo ejecutar y ya. Y debería asesorarse, mirar el tema de consecuencias, mirar el tema de pago de una multa, no solamente el pago de esa multa sino el reconocimiento de la empresa, de la organización Vanegas, de lo que le queda registrado en Cámara de Comercio. También puede que se vea en un tema de inhabilidad para contratar, que depronto pues los mecanismos de aquí en Colombia facilitan que cierren la empresa y pueda abrir otra y listo, porque así digamos pues hacen algunas empresas, pero le parece que no es el deber ser, si estamos teniendo una afectación grave, porque el tema del contrato y la dotación civil es por ley. Misma forma reitera y solicita que pasara ese documento donde explique todo y que antes de que lo pase al HONAC, lo hará revisar por el asesor jurídico y que nuestra función no es verificar internamente qué pasa o quién hizo la oferta, pues eso ya es un funcionario a quien ellos le delegaron unas funciones y estaba representando a la firma. Eso no aplica en este caso y tampoco y les agradece que no se haga referencia a eso, ese documento que nos vayan a pasar, porque nosotros eso no atenúa ni agrava una situación como la que se está hablando en este momento.

El señor Juan Vanegas refiere, y explica de la siguiente manera para cerrar el tema y ser un poco más claros, que inhabilidad para él no habría, porque es el primer incumplimiento y eso lo tiene claro, segundo, que van a ejecutar la ropa y eso también lo pasa por escrito, y el Hospital contestan ahí que no lo aceptan, pero eso ya es Temas del HONAC, porque fue lo que manifestó en la reunión. Tercero en el documento también va a decir lo mismo, que una vez entregado el vestuario y sea facturado, esperaremos el debido pago con el fin de ejecutar y entregar los zapatos y ya el HONAC vera dentro de la respuesta que den o si pueden decir de una vez si se acepta o no, que fue lo que él dijo en un principio. Misma forma refiere que si requiere abogado, es por que no se va a solucionar nada, y reitera que la propuesta que hizo al inicio es la misma propuesta que sigue sosteniendo y que no la va a cambiar ya son por temas internos del HONAC, de igual forma manifiesta que si la respuesta es no, "no

el Hospital diga que no le compete, si hay una competencia idónea dentro de persona que acepto la oferta y también saber que hay una afectación indirecta ante el Hospital y refiere nuevamente que esa es la propuesta o si se puede llegar a otro acuerdo y si es viable o no.

El señor Juan Venegas reitera la propuesta que es que se ejecutaría el vestuario y se tendría que esperar a que sea pagado para así poder ejecutar el calzado, lo que se busca es que no se vaya a pérdida ni ganancia, o sea, se vaya a ras, y que no se perjudique a la entidad, sino que se ejecute el contrato y esa sería la propuesta.

La señora CF Stella Diazgranados refiere frente a esa propuesta que es difícil aceptarla porque depende de un programa anual mensualizado de caja, se realiza una proyección donde se ubican los recursos ahora para el cierre de vigencia, se pueden hacer todas las gestiones pertinentes para pagar la factura, obviamente cuando hayan llegado los bienes. En ese sentido va a contar con la mejor voluntad del HONAC pues para que se pague la factura, pero que este momento, a fecha 8 de octubre, no se cuenta con el dinero disponible pues para cancelar la factura ahora a finales de octubre y en noviembre depende si asignan el dinero. Reitera que va a contar con la mejor voluntad, que no se podría aceptar ya en este momento, porque es un escenario en el que aparte de todo, el gobierno está en una serie de incertidumbres con el tema, del Congreso, la aprobación del presupuesto, en tema de recortes presupuestales, aunque en este momento la entidad como tal, pues el Hospital Naval si tiene un buen flujo de caja, en este momento se tiene los recursos para pagar facturas y solicita que se agilice el tema de la ejecución y apenas se tenga el recibido se tramitara la factura y se tendrá prioridad.

El señor Juan Vanegas refiere que lo importante es ejecutar lo mas pronto posible, y que de que en el transcurso se miren más soluciones. Misma forma manifiesta, que hay que verificar igual con la señora supervisora del contrato las fechas, la intención es que si se ejecute y si tiene esa voluntad. Se entiende que él está diciendo con anticipado que no alcanza con el tema de los zapatos, pero si se podría hacer la gestión por lo del tema del cupo PAC.

La señora supervisora del contrato Capitán de corbeta Sandra Montilla, solicita que el señor lo pase por escrito la propuesta. Misma forma le pregunta al señor Juan Vanegas de cuándo podría pasar el documento por escrito de la propuesta que está dando para así poder definir.

El señor Juan Vanegas manifiesta que hablara con los abogado para ver cómo se haría el documento y que iniciaría la ejecución del contrato de vestuario, independientemente de lo que el Hospital acepten de calzado o no, porque tiene que haber celeridad en la ejecución del contrato y cumplirse los plazos de ejecución, porque eso fue lo que le dijeron y explicaron en la reunión de hoy las personas que estuvieron. Iniciarían con el envío de una curva de tallas, iniciar la fabricación de las muestras para que tengan, de un

uniforme con la tela como la piden, enviarán la curva de tallaje del antifluido, administrativo de todas las tallas en general, desde la XS hasta la 2XL. Y si se tienen un tallaje especial, pues también que lo hagan saber si de pronto tienen persona mayor a 2XL. Mientras que en el HONAC se hace todo su proceso interno de tallaje, ellos van fabricando las muestras de la prenda hecha. Y ya cuando se tenga todo el tema de tallaje, se verifica si hay alguna modificación.

Se deja claro que es lo que el señor Juan Vanegas va a enviar el día viernes, referente a todo el tema de tallaje, una muestra de cada prenda de todas las tallas antes mencionadas a lo que la señora Capitán de Fragata Diazgranados refiere y solicita que no se demore mas de la siguiente semana. A lo que el señor Vanegas refiere que lo que se demoren tomando las tallas y la supervisora manifiesta que eso se le informa a la mayor brevedad posible, se le pregunta al contratista nuevamente si se va a enviar la muestra de asistencial, administrativo, cocina, lavandería y servicios generales a lo que el señor Vanegas afirma que si, que el overol es más genérico y por ese no habrá inconvenientes y Lo que sucede es que el overol, como generalmente lo usan en la prenda de arriba, lo que ellos hacen es enviar el diseño teniendo en cuenta que el overol pues un tallaje es muy genérico, no es como tan específico ni tan especializado como un antifluido para ellos. Se programa la transportadora, enviarlos y enviar una copia de la guía, pues para que igual la tengan para recibir la curva y la muestra del cuadrito de tela.

La señora Capitán de Corbeta Sandra Montilla solicita de que también sea enviado una muestra de tela al menos 1 metro de la que van a usar para que una vez sea aprobada y enviarle las tallas, pues no hay ningún problema.

El señor Juan Vanegas refiere que aprovecha que la reunión esta grabada, que tienen que tener presente que eso es una muestra, lo que va enviar es una muestra de la tela que ustedes piden si hacen referencia a marcas comerciales como son lafayette, se hace que hacen con todas las entidades que direccionan los contratos a marcas específicas y es una solicitud de direccionamiento de contrato y él siempre envía copias a la Procuraduría y a la Contraloría, ejecuta el contrato para que luego abran una investigación y esto lo hace porque Lafayatte tiene unos corporativos y le dio por enviar corporativos a todas las entidades del gobierno y comenzaron a amarrar los procesos y ya hay procesos oficiales contra Lafayatte de otras empresas que los radicaron y yo lo único que hago es como seguir anexando porque pues eso fue un acuerdo entre varios proveedores que dijeron no, pues no tienen por qué hacer eso.

Se le aclara al contratista que él conocía la oferta desde el principio, que si tenía alguna observación lo hubiese hecho en el momento pertinente y no en el momento en que ya acepto el contrato, por otro lado, se le aclara que conocía previamente el anexo técnico y las especificaciones y él podía decidir si aceptaba o no, así mismo se le reitera que el Hospital no está realizando ningún direccionamiento y lo que quiere es que se de cumplimiento a la norma de entrega de dotación en la vigencia 2024, y se requiere de manera urgente el envió de las telas y escala de tallajes para aprobación y poder iniciar con la confección.

Se culmina la reunión dejando claro los compromisos de enviar el día viernes 11 de octubre del 2024 las escalas de tallajes y las muestras de telas.

NOMBRE RESPONSABLE	COMPROMISOS	FECHA LIMITE
Organizacion Vanegas	Enviar el día viernes 11 de octubre del 2024 las escalas de tallajes y las muestras de telas.	11 de octubre del 2024
Supervisora del contrato	Una vez se tenga las telas y escala de tallajes, proceder a definir tallas y telas para aprobación de la confección.	Una vez lleguen las telas y escalas se procede de manera inmediata a las tomas de tallajes.

Zimbra: sandra.montilla@armada.mil.co

ENVIO LISTADOS TALLAJE PERSONAL HONAC CONTRATO DOTACION 2024

De : Edgar Eduardo Andapina Peto <edgar.andapina@armada.mil.co>
Asunto : ENVIO LISTADOS TALLAJE PERSONAL HONAC CONTRATO DOTACION 2024
Para : organizacionvanegas@gmail.com
Para o CC : Sandra Patricia Montilla Escudero <sandra.montilla@armada.mil.co>

mar, 05 de nov de 2024 16:57.
3 ficheros adjuntos

Muy buenas tardes señor Juan teniendo en cuenta dificultad con el correo electrónico de la señora Capitán de Corbeta Sandra Montilla sandra.montilla@armada.mil.co supervisora del contrato, me permito enviar por medio de este correo información acuerdo lo pactado en el contrato de dotación así.

1. Planilla de tallajes de todo el personal, en 13 folios.
2. Se envía cuadro Excel donde se relaciona personal asistencial para el bordado del bolsillo donde se menciona (Grado- Apellidos y Nombres y cargo).
3. Cuadro Excel (segunda pestaña) donde se relacionan las observaciones a tener en cuenta referente a las tallas.
4. Se solicita verificación de tallas especiales de 02 funcionarias así : categoría asistencial las señora Yovani Garcés Ladeuth y la señora Judith Castro Rincón, teniendo en cuenta que dentro de las muestras que enviaron, no se envío tallas superiores 2XL.
5. Teniendo en cuenta solicitud de la señora Iris del Carmen Amador, referente a temas religiosos, se solicita si es posible confeccionar 3 faldas por los tres pantalones de categoría asistencial.
6. Teniendo en cuenta solicitud de la funcionaria Nubia Rosa Delgado, referente a recomendaciones por parte de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar la entrega de 03 pares de zapatos planos, en la categoría de administrativo femenino.
7. Se solicita el pronto envío de las telas, teniendo en cuenta que dentro el cronograma del contrato, no se autoriza la producción de la dotación sin la autorización por parte de la supervisión del contrato.

Respetuosamente,

ARMADA DE COLOMBIA
SILSN ANDAPIÑA PETO EDGAR EDUARDO
Administrador Control Personal Civil DIGSA HONAC
edgar.andapina@armada.mil.co
Teléfono:3183381556
Dirección:Hospital Naval Nivel III Cartagena
Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.



FIRMA CORREO ANDAPIÑA.jpg
24 KB

listados del tallaje dotacion HONAC 2024_2024110522580949.pdf
248 KB

LISTADO DOTACION AÑO 2024 PARA BORDADO BOLSILLO PERSONAL ASISTENCIAL.xlsx
16 KB

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

No. 20244235933516743 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-RENOR-DHONAC-DIVOS-SETH-29.61

Cartagena de Indias D. T. y C. 14 noviembre de 2024

HOSPITAL NAVAL III CARTAGENA
OFICINA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
PARA SU ESTUDIO Y TRÁMITE
RECIBIDO: 14 NOV 2024
FECHA: 14 NOV 2024
HORA: 1431R

Señor Capitán de Navío
GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Cartagena de Indias D. T. y C.

Asunto: Informe situación contrato 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024.

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Navío Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, con el fin de informar situación del contrato 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024, objeto contractual "*ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS; LOTE II PERSONAL DE OFICINA*", así:

1. Los días 07 y 08 de octubre del año en curso se realizan videoconferencias con el representante legal de la ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS el señor Juan Venegas y asistencia del señor CF Diego Parra Morales (Gerente funcional del proyecto), CF Stella Diazgranados (Jefe División Administrativa y Financiera), TF Lina Pava (Jurídica del área de contratación) y CC Sandra Montilla Escudero (Supervisora de contrato), en estas reuniones se informa al contratista el cumplimiento del cronograma de ejecución, y se pacta compromisos como: enviar de manera inmediata escala de tallajes acuerdo lo descrito en la forma de ejecución del contrato, lo anterior con el fin de proceder con la definición de tallas de los funcionarios, así mismo las muestra de telas, que deberán ser avaladas por la supervisora antes de las confecciones de las prendas.

2. El contratista para dar cumplimiento a lo definido en la reunión envía guía (servientrega N° 9175415918) de encomienda de fecha 15 de octubre del 2024 donde refiere se hace entrega de las escalas de tallajes, sin enviar muestra de telas.

3. El día 24 de octubre del 2024 a las 1650R se recibe encomienda a bordo del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

4. De manera inmediata se da inicio a la toma de medidas con la escala de tallajes para los funcionarios del Hospital y la Regional.

5. El día 05 de noviembre se envía al contratista al correo organizacionvanegas@gmail.com listado con la información de tallas de los funcionarios, información para marcado de bolsillo de los uniformes asistenciales y observaciones de las novedades encontradas durante las tomas de medidas (adicionar centímetros al largo del pantalón, tallas especiales, entre otros).

6. El día 05 de noviembre el contratista informa que envió encomienda (interrapidisimo N° 700141206711) al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, donde refiere se hace entrega de las muestras de telas para la respectiva verificación y aprobación.

ISO 9001
TR-SC0001577721

7. El día 12 de noviembre el representante legal, envía correo electrónico de solicitud de prórroga hasta el día 05 de febrero del 2025 (Se anexa Oficio de fecha 12 de noviembre del 2024), argumentando retrasos en las entregas de escala de tallajes y muestra de telas por problemas de las trasportadoras y proveedores por no garantizar la reserva de materia prima.

8. A la fecha 14 de noviembre del 2024 la encomienda no ha sido entrega en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena y al realizar rastreo con el número de guía, aparece sin actualizar el seguimiento en la plataforma hasta el día 07 de noviembre del 2024, por lo anterior, no se tiene información de cuando llega la entrega.

9. El plazo de ejecución es hasta el 14 de noviembre del 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito poner en conocimiento la situación del contrato por considerar ***encontrase en riesgo de incumplimiento***, solicito apoyo del personal jurídico del área de contratación con el fin de tomar las acciones que haya lugar para no incumplir con la entrega de dotación, derecho de los trabajadores amparados bajo Ley 70 de 1988, "*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*". ...en el Art 1. "*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora*".

Atentamente,

Capitán de Corbeta **SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO**
Supervisora de Contrato 433-ARC-DISAN-DHONAC-2024.

Anexo: Soporte de guía de transportadora, 03 folios.
Oficio de fecha 12 de noviembre del 2024 por parte del contratista, en 03 folios.

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Señores:
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad

Ref. ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 433 del 10 de septiembre de 2024

Yo, JUAN SEBASTIÁN VANEGAS NIETO, en mi calidad de Representante legal de ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S., me permito solicitar a la entidad a la entidad realizar modificación a la carta de aceptación, en su plazo de ejecución conforme a lo siguiente.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado (Sentencia C-300 de 2012), a los cuales sirve el contrato (Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.) Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)" Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen. Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

> *"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:*
>
> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar*

la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes.

Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, ***que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente (3 Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.). Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)".

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato (Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387). En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales (Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; **y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.**). (...)".(Negrilla fuera del texto)

Que en el mismo sentido en Sentencia C-713/09, la Corte Constitucional se ha pronunciado de la siguiente manera:

"... El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."

"... El mandato otorgado al Congreso de la República, en el artículo 150 de la Carta, para que dicte un estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional, implica el reconocimiento de una amplia libertad de configuración del legislador para diseñar un régimen legal cuya finalidad sea la de propender por el logro de los objetivos constitucionales del Estado Social de Derecho, toda vez que el cumplimiento de estas metas requiere del aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. En este orden de ideas, es innegable el carácter instrumental que ostenta el contrato estatal, puesto que no es un fin en sí mismo sino un medio para la consecución de los altos objetivos del Estado."

Que de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que los contratistas en virtud del interés público tienen el deber de cumplir con sus obligaciones conforme a las condiciones de tiempo, modo y lugar pactadas en el contrato.

Que el vencimiento del plazo no es un modo de extinción de las obligaciones pactadas en un contrato, por lo tanto, si ese plazo finaliza sin que las obligaciones estén cumplidas, el contratista tiene el deber de cumplirlas.

Que la Entidad Estatal como administradora de sus Procesos de Contratación tiene la facultad de decidir si recibe o no el bien o servicio entregado tardíamente, para lo cual deberá analizar la necesidad que se pretende satisfacer y la pertinencia del cumplimiento, es decir, si ese cumplimiento tardío tiene la capacidad de satisfacer la necesidad objeto del contrato celebrado.

- PRÓRROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta,*

sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla)

En cuanto al tema es importante precisar:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
- Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

- **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha indicado que "... la fuerza mayor y el caso fortuito son figuras reconocidas por la ley, la jurisprudencia y la doctrina como eximentes de responsabilidad en todo tipo de contratos. El argumento principal radica en que existe "una ruptura del nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo" (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, (05 de noviembre del 2005). Radicación 25000-23-26-000-1994-00448-01(14392). [C.P. Alier Eduardo Hernández Enríquez]

Igualmente, la Jurisprudencia de dicha corporación ha indicado que:

> *la Sección Tercera del Consejo de Estado ha señalado que los autos de autoridad, para que sean constitutivos de fuerza mayor, en los términos de la norma citada, son aquellos que se derivan de una clara manifestación del poder público, que implican o conllevan el ejercicio de una potestad o prerrogativa estatal (v.gr. actos de policía o jurisdiccionales) y que le imponen a un particular una carga o deber específico. De allí que, no todo auto de autoridad pública puede ser entendido como fuerza mayor, sino solo aquellos que tengan la virtualidad de someter o doblegar la voluntad del particular, como serían ciertos actos de policía o jurisdiccionales..." (Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla)*

CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

El 15 de octubre de 2024 enviamos las prendas destinadas para la toma de tallas a la supervisora del contrato en el Hospital Nivel III Cartagena, ubicado en KR 2 # 14 - 210, a través de la empresa Servientrega, con la guía No. 9175415918. No obstante, la entrega se realizó el 24 de octubre de 2024, con un retraso respecto a la fecha inicialmente prevista.

La supervisora del contrato nos envió las tallas el día 5 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico.

El 5 de noviembre de 2024 enviamos un sobre sellado con muestras de color y material a través de la empresa Inter Rapidísimo, con la guía No. 700141206711, con el objetivo de obtener la aprobación de dichas muestras y proceder con la producción de los elementos contratados. No obstante, a la fecha, la empresa de mensajería no ha realizado la entrega. Tras comunicarnos telefónicamente con ellos, nos informaron que el sobre podría (probablemente) llegar a su destino entre el 12 y el 15 de noviembre, aunque no nos han podido confirmar una fecha exacta de entrega.

Las empresas de mensajería Servientrega e Inter Rapidísimo nos han informado que el reparto de las entregas está experimentando retrasos debido a las inundaciones y derrumbes ocurridos en varias vías

del país. Por este motivo, el envío de las muestras aún no ha llegado, y el envío de las prendas para la toma de talles se demoró aproximadamente 10 días.

Adicionalmente a lo mencionado anteriormente, debemos señalar que, mientras el Hospital Nivel III Cartagena no apruebe las muestras, no podremos solicitar la materia prima necesaria para la fabricación de los elementos contratados. Nuestros proveedores de telas nos han informado que, debido a la temporada alta, no pueden garantizar la reserva de la materia prima sin la confirmación de la compra, ya que deben agotar su inventario de telas antes de poder apartar material.

Por consiguiente, estamos en una situación bastante compleja que no depende de nosotros sino de terceros, las transportadoras y los proveedores de materia prima.

Lo que podemos controlar son los diferentes productos que fabricamos y sus tiempos de producción, los cuales pongo en su conocimiento;

- Despacho de materia prima 3 días hábiles (lo que tarda un proveedor de telas en despachar la tela)
- Corte 5 días hábiles
- Bordados 7 días hábiles
- Confección 20 días hábiles
- Verificación de calidad, plancha, y empaque 5 días hábiles

Es decir, fabricar el pedido toma alrededor de 40 días hábiles sin contar el tiempo que tome la empresa de transporte en llegar a su destino.

Adicional El Código Sustantivo del Trabajo (CST) establece que los trabajadores tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones remuneradas por cada año de servicio. Y nuestros colaboradores trabajan hasta el 20 de diciembre de 2024, y regresarían el 14 de enero de 2025, es de conocimiento público que no podemos impedirles a nuestros colaboradores que aplacen sus vacaciones por labores de la empresa.

En virtud de lo anterior, y considerando que la fecha probable de inicio de producción sería el 18 de noviembre de 2024, sumado al período de vacaciones, estimamos que la producción se completaría hacia el 31 de enero de 2025. Posteriormente, procederíamos con el despacho de la mercancía.

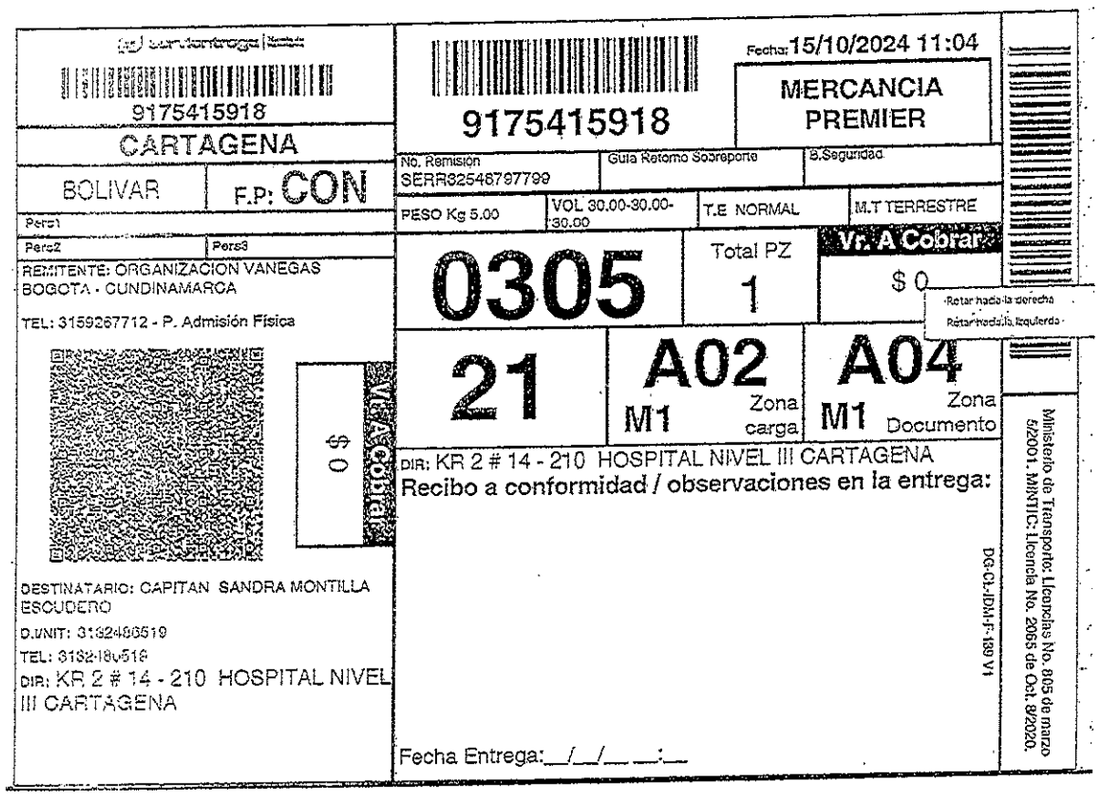
PETICIONES

1. De acuerdo con todo lo mencionado solicitamos se prorrogue el contrato hasta el 5 de febrero de 2025.

Cordialmente,

Firma: Juan Vanegas.
JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía No: 10190541326
Dirección: Carrera 90 No. 88-05 Ciudad:
Bogota D.C.

Guía de fecha 15/10/24 donde enviaban escala de tallajes, muestras que llegaron el día 24/10/2024 (09 días en el envío).



9175415918

CARTAGENA

BOLIVAR | F.P: CON

Pers1

Pers2 | Pers3

REMITENTE: ORGANIZACION VANEGAS
BOGOTA - CUNDINAMARCA

TEL: 3159267712 - P. Admisión Física

$ 0 Vr. A cobrar

DESTINATARIO: CAPITAN SANDRA MONTILLA ESCUDERO

D.UNIT: 3182486519

TEL: 3182486519

DIR: KR 2 # 14 - 210 HOSPITAL NIVEL III CARTAGENA

9175415918

Fecha: 15/10/2024 11:04

MERCANCIA PREMIER

No. Remision: SERR32548797799 | Guia Retorno Sobreporte | B.Seguridad

PESO Kg 5.00 | VOL 30.00-30.00-30.00 | T.E NORMAL | M.T TERRESTRE

0305 | Total PZ 1 | Vr. A Cobrar $ 0

Rotar hacia la derecha
Rotar hacia la izquierda

21 | A02 M1 Zona carga | A04 M1 Zona Documento

DIR: KR 2 # 14 - 210 HOSPITAL NIVEL III CARTAGENA

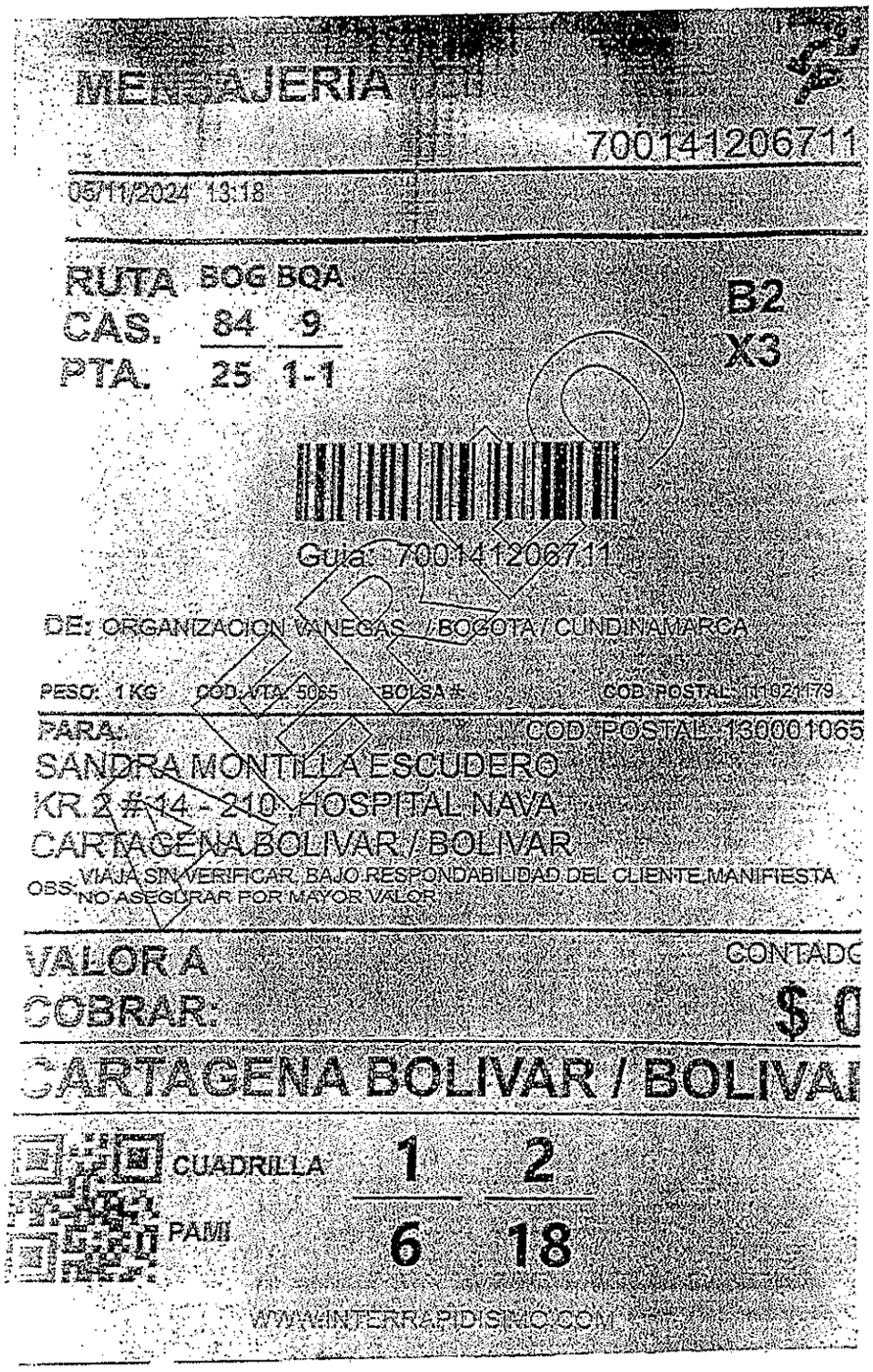
Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

Fecha Entrega: __/__/__ __:__

DG-CL-IDM-F-139 V1

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct. 8/2020.

Guía de fecha 05/11/24 donde el contratista manifiesta que envía muestra de telas y a la fecha no ha llegado lo enviado.



MENSAJERIA

700141206711

05/11/2024 13:18

RUTA BOG BQA
CAS. 84 9
PTA. 25 1-1

B2
X3

Guia: 700141206711

DE: ORGANIZACION VANEGAS / BOGOTA / CUNDINAMARCA

PESO: 1 KG COD. VTA: 5055 BOLSA #: COD. POSTAL: 111021179

PARA: COD. POSTAL: 130001065
SANDRA MONTILLA ESCUDERO
KR 2 #14 - 210 HOSPITAL NAVA
CARTAGENA BOLIVAR / BOLIVAR

OBS: VIAJA SIN VERIFICAR, BAJO RESPONDABILIDAD DEL CLIENTE,MANIFIESTA NO ASEGURAR POR MAYOR VALOR

VALOR A COBRAR: CONTADO $ 0

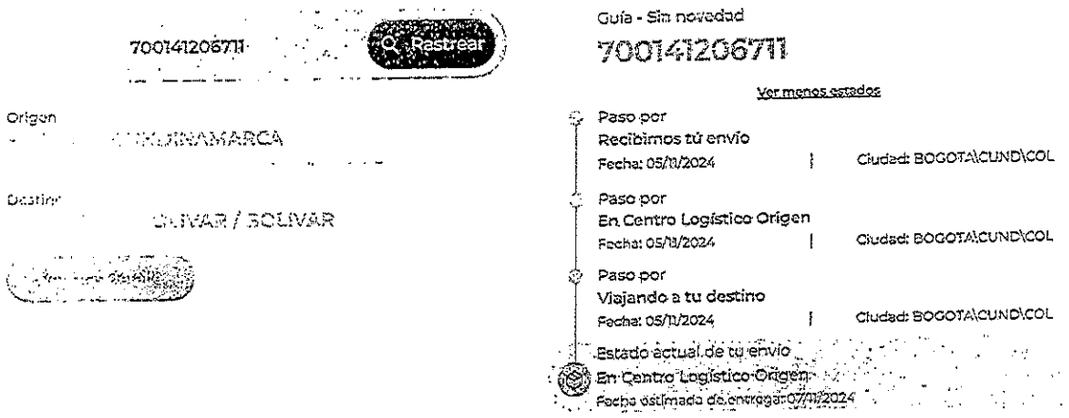
CARTAGENA BOLIVAR / BOLIVAR

CUADRILLA 1 2

PAMI 6 18

WWW.INTERRAPIDISIMO.COM

Soporte de verificación guía, donde a corte 07/11/2024 no se ha actualizado en la página a donde se encuentra la encomienda y tampoco ha llegado al Hospital Naval.



Zimbra: **sandra.montilla@armada.mil.co**

Contrato Dotacion HONAC

De : Sandra Patricia Montilla Escudero <sandra.montilla@armada.mil.co> vie, 15 de nov de 2024 21:33
Asunto : Contrato Dotacion HONAC 2 ficheros adjuntos
Para : Organizacionvanegas <Organizacionvanegas@gmail.com>
Para o CC : DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES <diego.parra@armada.mil.co>, Stella Diazgranados Santamaria <stella.diazgranados@armada.mil.co>, Edgar Eduardo Andapina Peto <edgar.andapina@armada.mil.co>

Buenas noches me permito enviar la siguiente información en los anexos de este correo para dar cumplimiento al contrato N°433, así:

- En el archivo denominado listado dotación 2024 encontrara las siguientes pestañas:

1. APROBACION DE TELAS: Aquí esta la relación de telas aprobadas acuerdo encomienda que llegó el dia de hoy 15/11/2024 a las 1600R al hospital naval, allí esta en la parte de observación las telas que aun faltan por llegar y las referencias aprobadas acuerdo las muestras enviadas. lo anterior con el fin de que inicien confección con estas telas aprobadas.

2. BORDADO BOLSILLOS ASISTENCIALES: Aquí encontrara el listado completo de las 77 funcionarias que tienen uniformes asistenciales, los cuales lleva bordado el bolsillo acuerdo anexo técnico del contrato.

3. ANEXO A NUMERO DE PRENDAS ASISTENCIAL QUE DEBERAN CONFECCIONAR, AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

4. ANEXO B NUMERO PRENDAS LAVANDERIA QUE DEBERAN CONFECCIONAR , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

5. ANEXO C NUMERO PRENDAS SERV.GENERALES QUE DEBERAN CONFECCIONAR , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

6. ANEXO D NUMERO PRENDAS COCINA QUE DEBERAN CONFECCIONAR, AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

7. ANEXO E NUMERO PRENDAS ADM HOMBRE QUE DEBERAN CONFECCIONAR, , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

8. ANEXO F NUMERO PRENDAS ADM MUJER QUE DEBERAN CONFECCIONAR, , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

EN EL ESPACIO DE OBSERVACIONES DE LOS DIFERENTES ANEXOS ENCONTRARA ANOTACION EN COLOR LETRA ROJO, POR QUE SON OBSERVACIONES DE NOVEDADES EN LAS MEDIDAS, QUE DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFECCION.

- En el archivo denominado TOMA DE TALLAS : Esta el listado de tallas de ropa tomadas con la escala de talla je enviada por ustedes, y adicional las de zapatos.

Cualquier duda no duce en escribirme al chat, estoy disponible 24 horas los 7 días de la semana para responder a sus requerimientos, con el fin de dar cumplimiento al contrato.

Gracias.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta SANDRA MONTILLA ESCUDERO
Jefe Sección Talento Humano
Hospital Naval de Cartagena
Av. San Martín Cra 2 No. 14-210 – Entrada Bocagrande
Conmutador 6778021. Ext. 14550.
Cartagena, D. C. y T., Bolívar
sandra.montilla@armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

TOMA DE TALLAS .pdf
1 MB

LISTADO DOTACION AÑO 2024.xlsx
37 KB

Zimbra: **sandra.montilla@armada.mil.co**

Re: Contrato Dotacion HONAC

De : Sandra Patricia Montilla Escudero <sandra.montilla@armada.mil.co> mar, 19 de nov de 2024 13:13
Asunto : Re: Contrato Dotacion HONAC 1 ficheros adjuntos
Para : Organizacionvanegas <organizacionvanegas@gmail.com>

Buenas tardes, señor Juan me permito informar que las muestras no las puedo aprobar con una foto, teniendo en cuenta que la luz de la toma fotográfica puede afectar el color , así mismo por medio de una foto me es imposible verificar el material antifluido, acuerdo lo pactado en el contrato, por lo anterior le recomiendo enviar estas muestras de aeropuerto - aeropuerto y yo me encargo de recogerlas, esas encomiendas llegan de un día para otro, pero si lo envía por las empresas donde esta enviado se van a demorar mas, la idea es darle cumplimiento al contrato, le solicito lo envíe para que este el día de mañana y yo lo recojo, gracias.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta SANDRA MONTILLA ESCUDERO
Jefe Sección Talento Humano
Hospital Naval de Cartagena
Av. San Martín Cra 2 No. 14-210 – Entrada Bocagrande
Conmutador 6778021. Ext. 14550.
Cartagena, D. C. y T., Bolívar
sandra.montilla@armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

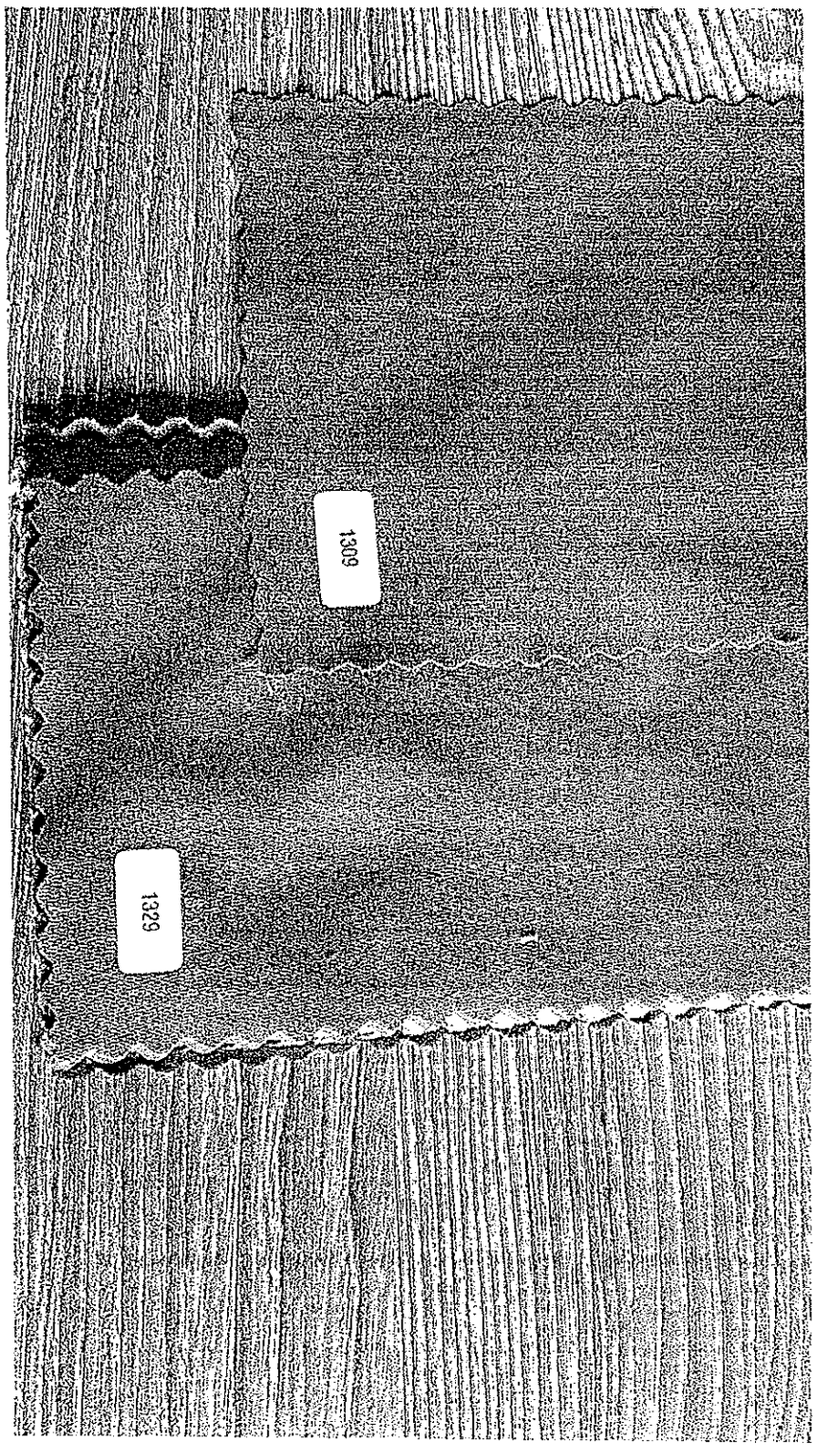
PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

De: "Organizacionvanegas" <organizacionvanegas@gmail.com>
Para: "Sandra Patricia Montilla Escudero" <sandra.montilla@armada.mil.co>
Enviados: Martes, 19 de Noviembre 2024 9:59:30
Asunto: Re: Contrato Dotacion HONAC

Capitán buen día,

Debido a la demora que tomó la transportadora en entregar las muestras, el color 1309 ya no está disponible porque el proveedor no me pudo sostener la reserva.

Me ofrece el color 1329 la diferencia es mínima



Agradezco permitir ese color para los uniformes

Atentamente,

Organizacion Vanegas S.A.S
www.OrganizacionVanegas.com

El El vie, 15 nov. 2024 a la(s) 9:33 p.m., Sandra Patricia Montilla Escudero <sandra.montilla@armada.mil.co> escribió:

Buenas noches me permito enviar la siguiente información en los anexos de este correo para dar cumplimiento al contrato N°433, así:

- En el archivo denominado listado dotación 2024 encontrara las siguientes pestañas:

1. APROBACION DE TELAS: Aquí esta la relación de telas aprobadas acuerdo encomienda que llegó el día de hoy 15/11/2024 a las 1600R al hospital naval, allí esta en la parte de observación las telas que aun faltan por llegar y las referencias aprobadas acuerdo las muestras enviadas, lo anterior con el fin de que inicien confección con estas telas aprobadas.

2. BORDADO BOLSILLOS ASISTENCIALES: Aquí encontrara el listado completo de las 77 funcionarias que tienen uniformes asistenciales, los cuales lleva bordado el bolsillo acuerdo anexo técnico del contrato.

3. ANEXO A NUMERO DE PRENDAS ASISTENCIAL QUE DEBERAN CONFECCIONAR. AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

4. ANEXO B NUMERO PRENDAS LAVANDERIA QUE DEBERAN CONFECCIONAR , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO
5. ANEXO C NUMERO PRENDAS SERV.GENERALES QUE DEBERAN CONFECCIONAR , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO
6. ANEXO D NUMERO PRENDAS COCINA QUE DEBERAN CONFECCIONAR. AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO
7. ANEXO E NUMERO PRENDAS ADM HOMBRE QUE DEBERAN CONFECCIONAR, , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO

8. ANEXO F NUMERO PRENDAS ADM MUJER QUE DEBERAN CONFECCIONAR, , AQUI ESTA LA RELACION POR CADA FUNCIONARIO
EN EL ESPACIO DE OBSERVACIONES DE LOS DIFERENTES ANEXOS ENCONTRARA ANOTACION EN COLOR LETRA ROJO, POR QUE SON OBSERVACIONES DE NOVEDADES EN LAS MEDIDAS, QUE DEBEN SER TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONFECCION.

- En el archivo denominado TOMA DE TALLAS : Esta el listado de tallas de ropa tomadas con la escala de talaje enviada por ustedes, y adicional las de zapatos.

Cualquier duda no duce en escribirme al chat, estoy disponible 24 horas los 7 días de la semana para responder a sus requerimientos, con el fin de dar cumplimiento al contrato.

Gracias.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta SANDRA MONTILLA ESCUDERO
Jefe Sección Talento Humano
Hospital Naval de Cartagena
Av. San Martín Cra 2 No. 14-210 – Entrada Bocagrande
Conmutador 6778021. Ext. 14550.
Cartagena, D. C, y T., Bolívar
sandra.montilla@armada.mil.co

AVISO LEGAL: De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje, queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ h5>

PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.

Chat entre supervisora (cc Sandra Montilla) y contratista (Sr. Juan Vanegas) - Desde el 12/10/24 al 10/12/24.

[12/10/24, 12:10:06] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos.
[12/10/24, 12:10:06] Sandra Montilla: Señor Juan buenos días espero que está muy muy bien cordial saludo, señor Juan quedo muy atenta que me confirmen cuando hagan el envío, para hacer el seguimiento. gracias
[21/10/24, 13:58:16] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000083-AUDIO-2024-10-21-13-58-16.opus>
[21/10/24, 13:58:48] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000084-AUDIO-2024-10-21-13-58-48.opus>
[21/10/24, 14:02:04] Sandra Montilla: Buenas tardes, Gracias , quedo atento
[23/10/24, 17:00:08] Sandra Montilla: Señor Juan buenas tardes espero que esté muy bien. Señor Juan con gran preocupación evidenció que aún aún la Caja no la han traído y ya llevamos bastante días en espera
[23/10/24, 17:10:23] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000087-AUDIO-2024-10-23-17-10-23.opus>
[23/10/24, 17:11:00] Sandra Montilla: Te pido Apoyo que nos colaboren por favor la verdad esto nos atrasa
[23/10/24, 17:16:06] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000089-AUDIO-2024-10-23-17-16-06.opus>
[23/10/24, 17:33:05] Sandra Montilla: Gracias
[28/10/24, 8:08:41] Sandra Montilla: <adjunto: 00000811-PHOTO-2024-10-28-08-08-40.jpg>
[28/10/24, 8:09:05] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000812-PHOTO-2024-10-28-08-09-05.jpg>
[28/10/24, 8:10:08] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Las tallas de dama están en número

Las tallas de hombre están en letras
[28/10/24, 8:30:37] Sandra Montilla: Si que pena contigo
[28/10/24, 8:30:42] Sandra Montilla: Menos mal te llame
[28/10/24, 8:31:50] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Dale cualquier cosa me avisas
[28/10/24, 10:34:01] Sandra Montilla: Señor Juan buenos días una duda, necesitamos urgente que nos diga cómo se va a hacer la toma de medidas del personal de Servicios Generales por favor
[28/10/24, 10:35:05] Sandra Montilla: Para poderle enviar las medidas completas necesito que me ayude a verificar lo del tema de los overoles, por favor
[28/10/24, 10:35:20] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Personal de servicios generales qué ítems corresponde
[28/10/24, 10:36:28] Sandra Montilla: Lote 2
[28/10/24, 10:37:17] Sandra Montilla: Ese es overol de dos piezas
[28/10/24, 10:38:55] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Lo que sucede es que como son 15 U realmente lo que nosotros hacemos es comprar los hechos entonces ellos te pueden dar la talla del overol que siempre han usado y sobre ese misma tallas nosotros los compramos si les llegan a quedar pequeños es más fácil cambiarlos porque es en un almacén que los compro
[28/10/24, 10:39:42] Sandra Montilla: Listo gracias
[28/10/24, 11:03:13] Sandra Montilla: Señor Juan vamos a pedirle las tallas a ellos, de verdad espero que no haya necesidad de cambiar los overoles, me preocupa es porque recuerdo que esos overoles deben venir marcados, para ustedes no debería ser tan fácil el cambio
[28/10/24, 11:04:21] Sandra Montilla: Y le solicito señor Juan por favor me informen cuando envían las muestras de las telas del quirúrgico, Lavandería, cocina, overoles y la de los administrativos
[29/10/24, 9:19:49] Sandra Montilla: Señor Juan buenos días
[29/10/24, 9:20:05] Sandra Montilla: Civiles administrativos masculinos no recibimos talla 38
[29/10/24, 9:20:22] Sandra Montilla: También verificamos la bolsa y no vienen marcadas por ningún lado sólo enviaron marcados los asistenciales
[29/10/24, 9:20:27] Sandra Montilla: Me refiero la bolsa
[29/10/24, 9:21:22] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000830-AUDIO-2024-10-29-09-21-22.opus>
[29/10/24, 9:21:38] Sandra Montilla: <adjunto: 00000831-PHOTO-2024-10-29-09-21-37.jpg>
[29/10/24, 9:22:12] Sandra Montilla: <adjunto: 00000832-AUDIO-2024-10-29-09-22-11.opus>
[29/10/24, 9:25:09] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000833-AUDIO-2024-10-29-09-25-09.opus>
[29/10/24, 9:27:24] Sandra Montilla: Ok haremos la segunda opción por qué necesito enviarte tallas hoy
[29/10/24, 9:27:39] Sandra Montilla: Me preocupa lo de las muestras
[29/10/24, 9:27:52] Sandra Montilla: No nos ha llegado nada y no pueden iniciar producción sin aprobación de muestras
[29/10/24, 9:34:26] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000837-PHOTO-2024-10-29-09-34-26.jpg>
[29/10/24, 9:35:29] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000838-PHOTO-2024-10-29-09-35-29.jpg>
[29/10/24, 9:37:05] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000839-AUDIO-2024-10-29-09-37-05.opus>
[29/10/24, 9:42:01] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000840-PHOTO-2024-10-29-09-42-01.jpg>
[29/10/24, 9:42:31] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000841-AUDIO-2024-10-29-09-42-31.opus>
[31/10/24, 10:57:18] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000842-PHOTO-2024-10-31-10-57-18.jpg>
[31/10/24, 10:57:48] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000843-PHOTO-2024-10-31-10-57-48.jpg>
[31/10/24, 10:58:07] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Ambas cosas superan el precio ofertado
[1/11/24, 7:55:59] Sandra Montilla: Buenos días señor Juan , ahora regreso llamado que estoy en reunión
[1/11/24, 7:54:12] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Vale
[5/11/24, 8:12:13] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000847-VIDEO-2024-11-05-08-12-13.mp4>
[5/11/24, 8:16:58] Sandra Montilla: Hola buenos días
[5/11/24, 8:17:09] Sandra Montilla: Dame unos minutos y veo el video estoy en reunión
[5/11/24, 9:53:04] Sandra Montilla: No
Señor
Son 24
[5/11/24, 9:53:11] Sandra Montilla: <adjunto: 00000851-PHOTO-2024-11-05-09-53-10.jpg>
[5/11/24, 9:59:15] Sandra Montilla: <adjunto: 00000852-AUDIO-2024-11-05-09-59-14.opus>
[5/11/24, 10:01:29] Sandra Montilla: En la
Propuesta económica está
[5/11/24, 10:02:08] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000854-AUDIO-2024-11-05-10-02-08.opus>
[5/11/24, 10:02:55] Sandra Montilla: <adjunto: 00000855-AUDIO-2024-11-05-10-02-54.opus>
[5/11/24, 10:11:52] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000856-AUDIO-2024-11-05-10-11-52.opus>
[5/11/24, 10:14:30] Sandra Montilla: Si señor de la oferta
[5/11/24, 10:14:54] Sandra Montilla: <adjunto: 00000858-AUDIO-2024-11-05-10-14-53.opus>
[5/11/24, 10:17:00] Sandra Montilla: <adjunto: 00000859-AUDIO-2024-11-05-10-16-59.opus>
[5/11/24, 10:21:02] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000860-PHOTO-2024-11-05-10-21-02.jpg>
[5/11/24, 10:21:02] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000861-PHOTO-2024-11-05-10-21-02.jpg>
[5/11/24, 10:21:30] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000862-AUDIO-2024-11-05-10-21-30.opus>
[5/11/24, 10:22:12] Sandra Montilla: Si pero en las mujeres no refiero
[5/11/24, 10:22:28] Sandra Montilla: En las mujeres si esta otras especificaciones
[5/11/24, 11:31:07] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000865-PHOTO-2024-11-05-11-31-07.jpg>
[5/11/24, 11:31:07] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000866-PHOTO-2024-11-05-11-31-07.jpg>
[5/11/24, 11:31:15] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Están buscando el timonel
[5/11/24, 11:31:20] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Tienes una imagen de referencia
[5/11/24, 11:31:42] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Que nos pueda ayudar a ubicarla más fácilmente
[5/11/24, 11:40:31] Sandra Montilla: La que se publicó en oferta
[5/11/24, 11:43:10] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Esta en una imagen que no se ve nada
[5/11/24, 13:22:59] Sandra Montilla: <adjunto: 00000872-PHOTO-2024-11-05-13-22-58.jpg>
[5/11/24, 13:23:15] Sandra Montilla: Ya te envío foto del timonel
[5/11/24, 13:27:43] Sandra Montilla: <adjunto: 00000874-PHOTO-2024-11-05-13-27-43.jpg>
[5/11/24, 16:35:14] Sandra Montilla: Señor Juan desde el correo electrónico Eduardo.andapina@armada.mil.co
[5/11/24, 16:38:32] Sandra Montilla: Le llegará la información de las tallas tengo un problema con mi correo entonces mientras tanto voy a solucionar con este correo que le estoy enviando por si le llega la información sepa de quién es
[7/11/24, 11:45:37] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000877-PHOTO-2024-11-07-11-45-37.jpg>
[7/11/24, 11:45:54] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000878-AUDIO-2024-11-07-11-45-54.opus>
[7/11/24, 12:09:11] Sandra Montilla: <adjunto: 00000879-AUDIO-2024-11-07-12-09-10.opus>
[7/11/24, 12:11:07] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000880-AUDIO-2024-11-07-12-11-07.opus>
[7/11/24, 12:17:58] Sandra Montilla: Gracias
[12/11/24, 10:15:12] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000882-AUDIO-2024-11-12-10-15-12.opus>
[12/11/24, 10:31:46] Sandra Montilla: Buenos días , no señor no he recibido
[12/11/24, 17:19:54] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: ENVIO LISTADOS TALLAJE PERSONAL MONAC CONTRATO DOTACION 2024.pdf • 1 página <adjunto: 00000884-ENVIO LISTADOS TALLAJE PERSONAL MONAC CONTRATO DOTACION 2024.pdf>
[12/11/24, 17:20:07] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Prorroga Hospital naval.pdf • 5 páginas <adjunto: 00000885-Prorroga Hospital naval.pdf>
[12/11/24, 17:20:39] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000886-AUDIO-2024-11-12-17-20-39.opus>
[13/11/24, 15:31:57] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000887-AUDIO-2824-11-13-15-31-57.opus>
[13/11/24, 15:32:06] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000888-AUDIO-2024-11-13-15-32-06.opus>
[13/11/24, 15:57:22] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Confirmación Registro PQRS - Interrapidísimo.pdf • 2 páginas <adjunto: 00000889-Confirmación Registro PQRS - Interrapidísimo.pdf>
[13/11/24, 15:59:47] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000890-AUDIO-2024-11-13-15-59-47.opus>
[13/11/24, 17:09:03] Sandra Montilla: <adjunto: 00000891-AUDIO-2024-11-13-17-09-02.opus>
[13/11/24, 17:11:02] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000892-AUDIO-2824-11-13-17-11-02.opus>
[13/11/24, 17:11:39] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000893-AUDIO-2824-11-13-17-11-39.opus>
[13/11/24, 17:13:13] Sandra Montilla: <adjunto: 00000894-AUDIO-2824-11-13-17-13-12.opus>
[13/11/24, 17:13:53] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000895-AUDIO-2824-11-13-17-13-53.opus>
[13/11/24, 17:14:32] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000896-AUDIO-2824-11-13-17-14-32.opus>
[13/11/24, 17:14:43] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Carrera 98# 88-05 piso 2
[13/11/24, 17:14:52] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Juan vanegas
3159267712
[13/11/24, 17:27:48] Sandra Montilla: <adjunto: 00000899-AUDIO-2024-11-13-17-27-39.opus>
[13/11/24, 17:29:01] Sandra Montilla: <adjunto: 00000100-AUDIO-2024-11-13-17-29-00.opus>
[13/11/24, 17:29:23] Sandra Montilla: <adjunto: 00000101-AUDIO-2024-11-13-17-29-22.opus>
[13/11/24, 17:29:40] Sandra Montilla: Me aclaras por favor
[13/12/24, 17:30:25] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000103-AUDIO-2024-11-13-17-30-25.opus>
[13/12/24, 17:37:34] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: <adjunto: 00000104-AUDIO-2024-11-13-17-37-34.opus>
[13/11/24, 17:48:33] Sandra Montilla: <adjunto: 00000105-AUDIO-2024-11-13-17-48-32.opus>
[14/11/24, 17:11:15] Sandra Montilla: OFICIO CONTRATISTA dotacion.docx • 1 página <adjunto: 00000106-OFICIO CONTRATISTA dotacion.docx>
[14/11/24, 17:11:34] Sandra Montilla: Por favor revisar que los datos personales estén bien
[14/11/24, 17:11:48] Sandra Montilla: Y me lo retornas lo más rápido posible firmado por favor , así sea por este medio
[14/11/24, 17:19:39] Sandra Montilla: Me avisas por favor
[14/11/24, 17:28:05] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Capitán yo veo el tema complicado lo están revisando los abogados porque ellos me sugieren no firmar ese documento debido a que ese no es la realidad del contrato
[14/11/24, 17:28:33] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Me dicen que no pueden negar la prórroga porque hay una causa de fuerza mayor
[14/11/24, 17:28:50] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Entonces la verdad no sé qué hacer con el tema porque pues que usted sabe uno contrata profesionales para que lo asesore a uno
[14/11/24, 17:29:19] Sandra Montilla: Ya les diga a los abogados
[14/11/24, 17:29:28] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: Y ese documento que usted me envía no corresponde a la realidad entonces es como si no se informara de mi parte lo que si se informó
[14/11/24, 17:29:37] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2824: A la entidad

[14/11/24, 17:29:42] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Qué es la realidad
[14/11/24, 17:30:07] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Ese documento que ustedes me envían lo que me informan mis abogados es que es como si yo reconociera una negligencia de mi parte la cual no existe porque ahí sólo menciona quedar cumplimiento al contrato pero no dice la causa real de la fuerza mayor que sí menciona el documento inicial que yo les envié
[14/11/24, 17:30:50] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Entonces yo voy a hablar con ellos y le cuento
[14/11/24, 17:30:54] Sandra Montilla: Ya les estoy comentando a los abogados
[14/11/24, 17:31:47] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Ellos me dicen que la prórroga no la puede negar basados en la legislación vigente y que si la niegan ni siquiera vamos a asistir a las audiencias de incumplimiento porque ustedes son juez y parte entonces que los trámites se hacen con terceros y entes de Control

Como lo digo voy a hablar con ellos a ver qué otra vía me sugieren para que se muestre la realidad de los hechos <Se editó este mensaje.>
[14/11/24, 17:34:35] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Dame por favor 30 minutos me voy a reunir con ellos y cualquier cosita le cuento
[14/11/24, 18:14:48] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Prorroga%20Hospital%20naval.pdf.pdf • 1 página <adjunto: 00000122-Prorroga%20Hospital%20naval.pdf.pdf>
[14/11/24, 18:15:29] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Guia envio 14-nov24
[14/11/24, 18:15:29] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: guia juan 14.pdf • 1 página <adjunto: 00000124-guia juan 14.pdf>
[14/11/24, 18:16:13] Sandra Montilla: Gracias 🙏
[14/11/24, 18:16:53] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000126-AUDIO-2024-11-14-18-16-53.opus>
[14/11/24, 18:19:48] Sandra Montilla: <adjunto: 00000127-AUDIO-2024-11-14-18-19-47.opus>
[14/11/24, 18:19:59] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Vale
[14/11/24, 18:20:11] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: En pdf y lo firmo acá en el cel
[14/11/24, 18:21:13] Sandra Montilla: CamScanner 14-11-2024 18.20.pdf • 2 páginas <adjunto: 00000130-CamScanner 14-11-2024 18.20.pdf>
[14/11/24, 18:23:11] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: CamScanner 14-11-2024 18.20.pdf • 2 páginas <adjunto: 00000131-CamScanner 14-11-2024 18.20.pdf>
[14/11/24, 18:23:52] Sandra Montilla: Gracias
[14/11/24, 18:25:47] Sandra Montilla: <adjunto: 00000133-AUDIO-2024-11-14-18-25-46.opus>
[14/11/24, 18:27:21] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Listo
[14/11/24, 19:41:12] Sandra Montilla: Ya está en el secop todo
[14/11/24, 19:41:23] Sandra Montilla: Por favor verificas
[14/11/24, 19:42:09] Sandra Montilla: Llamada. Sin respuesta
[14/11/24, 19:45:28] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000138-PHOTO-2024-11-14-19-45-28.jpg>
[14/11/24, 19:49:12] Sandra Montilla: Ya informo
[15/11/24, 21:34:03] Sandra Montilla: <adjunto: 00000148-PHOTO-2024-11-15-21-34-02.jpg>
[15/11/24, 21:34:22] Sandra Montilla: Buenas noches disculpa la hora me permito informar que acabé de enviar correo electrónico con toda la información que requiere para iniciar la confección gracias cualquier duda quedo atenta
[16/11/24, 16:06:06] Sandra Montilla: Buenas tardes, señor Juan, me podría confirmar el recibido de la información por favor
[18/11/24, 9:52:58] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Hola Ya te llamo
[18/11/24, 9:52:59] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Que estoy en otra llamada
[18/11/24, 9:53:46] Sandra Montilla: Buenos días gracias
[18/11/24, 10:07:31] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000146-AUDIO-2024-11-18-10-07-31.opus>
[18/11/24, 10:11:19] Sandra Montilla: <adjunto: 00000147-AUDIO-2024-11-18-10-11-18.opus>
[18/11/24, 12:17:09] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000148-AUDIO-2024-11-18-12-17-09.opus>
[18/11/24, 15:39:36] Sandra Montilla: <adjunto: 00000149-PHOTO-2024-11-18-15-39-35.jpg>
[18/11/24, 15:40:22] Sandra Montilla: <adjunto: 00000150-PHOTO-2024-11-18-15-40-21.jpg>
[18/11/24, 15:40:23] Sandra Montilla: <adjunto: 00000151-PHOTO-2024-11-18-15-40-22.jpg>
[18/11/24, 15:40:23] Sandra Montilla: <adjunto: 00000152-PHOTO-2024-11-18-15-40-22.jpg>
[18/11/24, 15:40:24] Sandra Montilla: <adjunto: 00000153-PHOTO-2024-11-18-15-40-23.jpg>
[18/11/24, 15:40:24] Sandra Montilla: <adjunto: 00000154-PHOTO-2024-11-18-15-40-23.jpg>
[19/11/24, 9:39:03] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000155-PHOTO-2024-11-19-09-39-03.jpg>
[19/11/24, 9:39:44] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000156-AUDIO-2024-11-19-09-39-44.opus>
[19/11/24, 9:39:57] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000157-AUDIO-2024-11-19-09-39-57.opus>
[19/11/24, 9:40:14] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000158-AUDIO-2024-11-19-09-40-14.opus>
[19/11/24, 9:55:53] Sandra Montilla: <adjunto: 00000159-AUDIO-2024-11-19-09-55-52.opus>
[19/11/24, 9:56:33] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Vale
[19/11/24, 10:04:05] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Ya te lo envié
[19/11/24, 10:10:15] Sandra Montilla: <adjunto: 00000162-AUDIO-2024-11-19-10-10-14.opus>
[19/11/24, 10:11:03] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000163-AUDIO-2024-11-15-10-11-03.opus>
[19/11/24, 10:14:24] Sandra Montilla: <adjunto: 00000164-AUDIO-2024-11-19-10-14-23.opus>
[19/11/24, 10:16:32] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000165-AUDIO-2024-11-19-10-16-32.opus>
[19/11/24, 10:26:48] Sandra Montilla: <adjunto: 00000166-AUDIO-2024-11-19-10-26-47.opus>
[19/11/24, 11:13:21] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000167-PHOTO-2024-11-19-11-13-21.jpg>
[19/11/24, 11:13:51] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000168-AUDIO-2024-11-19-11-13-51.opus>
[19/11/24, 11:15:38] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000169-AUDIO-2024-11-19-11-15-38.opus>
[19/11/24, 11:15:51] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000170-PHOTO-2024-11-19-11-15-51.jpg>
[19/11/24, 11:15:53] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000171-PHOTO-2024-11-19-11-15-53.jpg>
[19/11/24, 11:16:41] Sandra Montilla: <adjunto: 00000172-AUDIO-2024-11-19-11-16-46.opus>
[19/11/24, 11:17:20] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000173-AUDIO-2024-11-19-11-17-20.opus>
[19/11/24, 11:17:34] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000174-AUDIO-2024-11-19-11-17-34.opus>
[19/11/24, 11:18:23] Sandra Montilla: <adjunto: 00000175-AUDIO-2024-11-19-11-18-22.opus>
[19/11/24, 11:18:42] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000176-AUDIO-2024-11-19-11-18-42.opus>
[19/11/24, 11:19:18] Sandra Montilla: Cuello V
[19/11/24, 13:13:55] Sandra Montilla: <adjunto: 00000178-PHOTO-2024-11-19-13-13-54.jpg>
[19/11/24, 13:17:06] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000179-AUDIO-2024-11-19-13-17-06.opus>
[19/11/24, 13:17:41] Sandra Montilla: Sí señor
[19/11/24, 13:18:07] Sandra Montilla: <adjunto: 00000181-AUDIO-2024-11-19-13-18-06.opus>
[19/11/24, 16:18:52] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Capitán una pregunta las blusas de damas no llevan bolsillo en el frente izquierdo
[19/11/24, 16:22:02] Sandra Montilla: No señor
[19/11/24, 16:22:08] Sandra Montilla: De mujer no
[20/11/24, 9:36:09] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000185-PHOTO-2024-11-20-09-36-09.jpg>
[20/11/24, 9:37:46] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000186-PHOTO-2024-11-20-09-37-46.jpg>
[20/11/24, 11:10:27] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000187-PHOTO-2024-11-20-11-10-27.jpg>
[20/11/24, 11:15:56] Sandra Montilla: Cuénteme señor
[20/11/24, 11:16:23] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Éste es el que cumple las especificaciones técnicas
[20/11/24, 11:19:41] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Me quedaron de dar tiempos el viernes
[20/11/24, 11:20:34] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000191-PHOTO-2024-11-20-11-20-34.jpg>
[20/11/24, 11:21:31] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Para asistencial

Blanco para cocina

Negro para lavandería
[20/11/24, 11:21:46] Sandra Montilla: Tiene la ficha técnica ?
[20/11/24, 11:27:24] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000194-AUDIO-2024-11-20-11-27-24.opus>
[20/11/24, 13:15:25] Sandra Montilla: Gracias
[21/11/24, 10:26:50] Sandra Montilla: Buenos días
[21/11/24, 10:32:58] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Hola buen día
[21/11/24, 10:33:05] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Validaste el color del asistencial
[21/11/24, 10:33:53] Sandra Montilla: <adjunto: 00000199-AUDIO-2024-11-21-10-33-52.opus>
[21/11/24, 10:34:04] Sandra Montilla: <adjunto: 00000200-PHOTO-2024-11-21-10-34-03.jpg>
[21/11/24, 10:35:06] Sandra Montilla: Está tiene mayor gramaje (no se si así se diga)
[21/11/24, 10:35:10] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000202-AUDIO-2024-11-21-10-35-10.opus>
[21/11/24, 10:35:39] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000203-AUDIO-2024-11-21-10-35-39.opus>
[21/11/24, 10:36:03] Sandra Montilla: <adjunto: 00000204-VIDEO-2024-11-21-10-36-03.mp4>
[21/11/24, 10:36:08] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000205-AUDIO-2024-11-21-10-36-08.opus>
[21/11/24, 10:37:05] Sandra Montilla: <adjunto: 00000206-AUDIO-2024-11-21-10-37-04.opus>
[21/11/24, 10:37:21] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000207-AUDIO-2024-11-21-10-37-21.opus>
[21/11/24, 10:37:31] Sandra Montilla: <adjunto: 00000208-AUDIO-2024-11-21-10-37-30.opus>
[21/11/24, 10:37:53] Sandra Montilla: Ah bueno
[21/11/24, 10:38:04] Sandra Montilla: Entiendo
[21/11/24, 10:38:26] Sandra Montilla: <adjunto: 00000211-AUDIO-2024-11-21-10-38-26.opus>
[21/11/24, 10:39:02] Sandra Montilla: <adjunto: 00000212-AUDIO-2024-11-21-10-39-01.opus>
[21/11/24, 10:40:02] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000213-VIDEO-2024-11-21-10-40-02.mp4>
[21/11/24, 10:40:02] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000214-AUDIO-2024-11-21-10-40-02.opus>
[21/11/24, 10:40:24] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000215-AUDIO-2024-11-21-10-40-24.opus>
[21/11/24, 11:05:01] Sandra Montilla: <adjunto: 00000216-AUDIO-2024-11-21-11-05-00.opus>
[21/11/24, 11:05:10] Sandra Montilla: <adjunto: 00000217-AUDIO-2024-11-21-11-05-09.opus>
[21/11/24, 11:05:31] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Entiendo
[21/11/24, 11:06:29] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000219-AUDIO-2024-11-21-11-06-29.opus>
[21/11/24, 11:06:45] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Se eliminó este mensaje.
[21/11/24, 11:07:13] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000221-PHOTO-2024-11-21-11-07-13.jpg>
[21/11/24, 11:07:39] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000222-AUDIO-2024-11-21-11-07-39.opus>
[21/11/24, 11:07:56] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000223-PHOTO-2024-11-21-11-07-56.jpg>
[21/11/24, 11:08:14] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000224-AUDIO-2024-11-21-11-08-14.opus>
[21/11/24, 11:09:18] Sandra Montilla: Gracias
[21/11/24, 11:09:26] Sandra Montilla: <adjunto: 00000226-AUDIO-2024-11-21-11-09-25.opus>
[21/11/24, 11:15:10] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000227-AUDIO-2024-11-21-11-15-10.opus>
[21/11/24, 11:29:04] Sandra Montilla: Gracias ya verifico
[21/11/24, 19:32:09] Sandra Montilla: <adjunto: 00000229-PHOTO-2024-11-21-19-32-08.jpg>
[21/11/24, 19:32:23] Sandra Montilla: Buenas noches señor Juan me permito enviar soporte del correo enviado gracias quedo atenta cualquier duda
[26/11/24, 11:42:55] Sandra Montilla: Señor Juan buenas tardes cómo está
[26/11/24, 11:43:14] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Hola buenas tardes
[26/11/24, 11:43:29] Sandra Montilla: Señor Juan depronto del correo que yo le envié ha podido mirar las dos actas? <Se editó este mensaje.>
[26/11/24, 11:44:36] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000234-AUDIO-2024-11-26-11-44-36.opus>
[26/11/24, 11:46:08] Sandra Montilla: <adjunto: 00000235-AUDIO-2024-11-26-11-46-08.opus>
[26/11/24, 12:10:21] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000236-PHOTO-2024-11-26-12-10-21.jpg>

[26/11/24, 12:10:22] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000237-PHOTO-2024-11-26-12-10-22.jpg>
[26/11/24, 12:10:22] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Se eliminó este mensaje.
[26/11/24, 12:10:22] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000239-PHOTO-2024-11-26-12-10-22.jpg>
[26/11/24, 12:10:22] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000240-PHOTO-2024-11-26-12-10-22.jpg>
[26/11/24, 12:10:22] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000241-PHOTO-2024-11-26-12-10-22.jpg>
[26/11/24, 12:10:39] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Me enviaron estas opciones de diseño para las 2 camisas
[26/11/24, 12:28:42] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Revisa porfa
[27/11/24, 10:34:12] Sandra Montilla: Buenos días señor Juan, señor Juan mire que en el correo no me llegó las actas
[27/11/24, 13:08:18] Sandra Montilla: Señor Juan buenas tardes recuerde la reunión que tenemos el día de hoy a las 16 horas (4pm) por favor
[27/11/24, 16:13:02] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: A donde me lo enviaste
[27/11/24, 16:13:21] Sandra Montilla: https://spaces.avayacloud.com/spaces/643eee0c66eaea944e75013e
[2/12/24, 12:15:34] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: TE ENVIO LOGO PARA APAROBACION TIENE 75 DE ALTO POR 7.5 DE ALTO
[2/12/24, 12:15:34] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000249-PHOTO-2024-12-02-12-15-34.jpg>
[2/12/24, 12:16:27] Sandra Montilla: Buenas tardes
[2/12/24, 12:16:29] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: 7 x 5
[2/12/24, 12:16:42] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000252-AUDIO-2024-12-02-12-16-42.opus>
[2/12/24, 12:17:29] Sandra Montilla: Voy a verificar las medidas del contrato y confirmo
[2/12/24, 12:17:43] Sandra Montilla: Son las mismas ???
[2/12/24, 12:19:05] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: En el contrato lo piden de 6X4

Pero al bordar queda distorsionado
[2/12/24, 12:30:22] Sandra Montilla: Listo está bien
[2/12/24, 12:31:10] Sandra Montilla: Aprobado
[9/12/24, 11:28:17] Sandra Montilla: Buenos días señor Juan como está, señor Juan revise el correo pero no encontré el informe que me dijo iba a enviar
[9/12/24, 11:28:43] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000259-AUDIO-2024-12-09-11-28-43.opus>
[9/12/24, 11:29:10] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: <adjunto: 00000260-AUDIO-2024-12-09-11-29-10.opus>
[9/12/24, 11:29:23] Sandra Montilla: Gracias
[9/12/24, 11:29:30] Sandra Montilla: Quedo atenta
[10/12/24, 19:15:01] Sandra Montilla: Buenas noches señor Juan espero que esté bien, me permito confirmar que a la hora y fecha no he recibido ningún informe por parte de ustedes, gracias
[10/12/24, 19:16:10] OVA Señor Juan Vanegas Empresa De Dotacion 2024: Hola buenas noches

Hoy te lo envío en un rato
[10/12/24, 19:16:21] Sandra Montilla: Gracias

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE REUNION	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

FECHA	**20 DE NOVIEMBRE DE 2024**	**HORA DE INICIO**	**10:10R**	**ACTA No**	**001**
LUGAR:	**DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**				

AGENDA

TEMA	CITACION DE VERIFICACION DE EJECUCION DEL CONTRATO No.433-ARC-DISAN-HONAC-2024

PARTICIPANTES

GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
CN	GABRIEL VALLEJO LOPEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	
CF	DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES	DIVOS GERENTE DE AREA FUNCIONAL	
CF	ESTELLA PATRICIA DIAZGRANADOS SANTAMARIA	DIVAF	
CC	SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO	DIVSSS-SUPERVISOR	
TN	LINA PAVA NAICIPA	ASJUR SECONT	
CI	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO	Contratista Representante Legal de ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	**Asistencia Virtual**
CI	GINA TATIANA CARDOZO CAMPO	ASJUR SECONT	
CI	MARIA ALEJANDRA MONTERROZA	EJECUTIVO DE CONTRATOS	

DESARROLLO

Que siendo las 10:10R del día 20 de noviembre de 2024 se da inicio a audiencia en las instalaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena para efectuar VERIFICACION DE EJECUCION DEL CONTRATO No.433-ARC-DISAN-HONAC-2024, en cabeza del señor Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena-Ordenador del Gasto Capitán de Navío GABRIEL VALLEJO LOPEZ, se cede el uso de palabra a la Señora Gina Tatiana Cardozo Campo, en calidad de asesora jurídica de la sección de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, para que haga lectura respectiva de la citación en virtud de las novedades reportadas por el supervisor del contrato CC SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO, en el siguiente sentido:

- Se realizó verificación de personal asistente; por parte de la Entidad Estatal se encuentran: CN GABRIEL VALLEJO LOPEZ, CF ESTELLA PATRICIA DIAZGRANADOS SANTAMARIA, CF DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES CC SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO, TN LINA PAVA NAICIPA, CI JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, ABOGADA GINA TATIANA CARDOZO CAMPO.

- Por parte de la empresa ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS asiste el Gerente General Señor JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO.

- Atendiendo la asistencia de los presentes, y a petición del contratista se continua con la narración de los hechos que ocasionaron la continuación de la diligencia, así:

PARRA MORALES, establece la necesidad de adquirir dotación al personal civil que labora dentro de la HONAC. La dotación es la manera que utilizan las empresas y/o instituciones, para identificar y fomentar a los trabajadores el sentido de pertenencia por la compañía o lugar de trabajo, esto los ayuda a mantener uniformidad a la hora de asistir y encontrarse con todos los demás empleados y mejora su imagen institucional, esto ayuda a propender la buena imagen de la empresa en buena posición y publicidad, las jornadas laborales serán más productivas por la comodidad de los uniformes ya que estos serán los adecuados para la actividad a desempeñar.

Adicionalmente al contar con un vestuario adecuado se cumple con un concepto fundamental como es la seguridad y la protección: La dotación civil, que incluye uniformes, calzado especializado motivo por el cual, es esencial para garantizar la seguridad de los empleados en entornos laborales específicos. Al proporcionarles la indumentaria adecuada, se minimizan los riesgos de accidentes y lesiones, lo que a su vez reduce los costos asociados con ausencias laborales y reclamaciones por accidentes.

Por esta razón se requiere dotar de uniformes al personal Civil a nómina al servicio de la Sanidad Naval y que laboran en **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, Y LA REGIONAL NORTE** cuyo salario mensual no supere la suma de dos salarios mínimos legales vigentes.

SEGUNDO: Que su objeto es el siguiente; **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS; LOTE II PERSONAL DE OFICINA".**

TERCERO: Que el valor del proceso acuerdo disponibilidad presupuestal ascendió a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($59.465.000)**, afectado en un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($49.843.454,55)** INCLUIDO IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, distribuido de la siguiente manera: **LOTE I (personal asistencial y servicios varios)** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (29.053.454,55) y LOTE II (personal de oficina) VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (20.790.000,00)** amparado por el siguiente CDP:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTADO EN
73824	A	02	02	01	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$59.465.000,00	$49.843.454,55

CUARTO: Que acuerdo lo anterior, y una vez surtido el tramite precontractual correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía N° 433-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2024, con fecha 10 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato **N° 433-ARC-DISAN-HONAC-2024,** el cual se adjudicó a la sociedad **ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS** distinguida con NIT. 901.520.994-5, representada legalmente por el Señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.054.126 de Bogotá, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($49.843.454,55)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así: **LOTE I: (personal asistencial y servicios varios)**

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (20.790.000,00).

QUINTO: Que el día 30 de septiembre de 2024 se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 62-46-101010294 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT: 901.541.021-4 cuya vigencia de la garantía es desde el 10 de septiembre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025 y valor asegurado la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE SENTAVOS M/CTE ($14.953.036,37).**

SEXTO: Que con fecha 13 de septiembre del 2024, se expidió el siguiente Registro presupuestal del compromiso por parte del jefe de presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena: No. 87324 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($49.843.454,55)**

ASPECTOS CONTRACTUALES DE SEGUIMIENTO.

PRIMERO: Que con fecha 15 de noviembre de 2024 la supervisora recibe una encomienda con las muestras de la tela para uniforme asistencial, lavandería, uniforme de cocina, de los 3 diseños de camisa femenina recibe una (1) sola muestra y todas las muestras para los pantalones administrativos de hombre y mujer; y así mismo de camisas masculina, ese mismo día la supervisora del contrato **433-ARC-DISAN-DHONAC-2024** a las 20 horas aproximadamente envía por medio de correo electrónico al proveedor contratista de **ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S** el señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** respuesta de las muestras que fueron aceptadas, las muestras que faltaron: muestra de overol del delantal de cocina y dos (2) diseños de cocina femenina.

SEGUNDO: Que el día 19 de noviembre de 2024 la supervisora recibe respuesta por parte del proveedor que no había suficientes metros de tela para el uniforme asistencial escogido que fue azul claro aqua 1309, procede enviar al chat 2 muestras de otra clase para que se escogiera y ahí mismo la supervisora le manifiesta por correo electrónico que no podía aceptar las telas que tenía que verlas para poder escoger y que el color fuera lo más parecido al requerido que usan los quirúrgicos de la armada nacional.

TERCERO: Que con fecha 20 de noviembre de 2024 se recibe mediante correo electrónico por parte del contratista ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S la muestra de la tela y la supervisora procede en horas de la tarde a recogerla en el aeropuerto para así mismo en el aeropuerto para así mismo definir si cumple o no con la tela acordada para el personal quirúrgico que utiliza el hospital.

Al término de los hechos expuestos se otorga la palabra al proveedor contratista de **ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S** el señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** exponiendo qué: "el personal no trabaja ni sábados ni domingos, y aclara que ningún proveedor de la tela no hace reservas más de cinco (5) días, cualquier pedido y así poder enviar las muestras para hacer los cortes de los uniformes y hubo problemas con la trasportadora al momento de hacer la compra ya no había la tela porque no la pudo reservar por más tiempo, lo cual le manifestó a la supervisora por medio de correo electrónico por eso se envía otra muestra de aeropuerto a aeropuerto la muestra más parecida al material y se envía muestra del overol. En cuanto a las blusas expone que no hay la tela en el momento, y el gorro y el delantal se compran hechos; con los zapatos de Eva se enviará una muestra que envió un proveedor y la forma más rápida y así ir cumpliendo con la ejecución del contrato".

Paso seguido se le cede el uso de la palabra a la supervisora, la señora **Capitán de Corbeta SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO**, mediante el cual manifiesta y da respuesta al proveedor que esperará la

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE REUNION	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S.

En diligencia se notifica nueva fecha de citación para el día 22 de noviembre de 2024 a las 16:00R.

COMPROMISOS ACORDADOS:

PRIMERO: El contratista JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO identificado con cedula de ciudadanía 1.019.054.126 de Bogotá representante legal de la ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS queda dar fecha de entrega de dotación el día 22 de noviembre de 2024.

LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato en la ciudad de Cartagena D.T. y C a bordo del Hospital Naval Nivel III Cartagena ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin entrada a Bocagrande, de lunes a viernes en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 12:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 16:00 P.M. Previa solicitud de orden de compra del Supervisor de Contrato ante el jefe de adquisiciones y debidamente firmada por el jefe de abastecimientos y el Jefe de la División administrativa y financiera del HONAC.

SEGUNDO: El día 20 de noviembre de 2024 el contratista enviará muestra de tela, para así mismo definir si cumple o no con la tela acordada para el personal quirúrgico que utiliza el hospital.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE REUNION	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

FECHA	**22 DE NOVIEMBRE DE 2024**	**HORA DE INICIO**	**16:17R**	**ACTA No.**	**002**
LUGAR:	**DIRECCION DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**				

AGENDA

TEMA	CITACION DE VERIFICACION DE EJECUCION DEL CONTRATO No.433-ARC-DISAN-HONAC-2024

PARTICIPANTES

GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
CN	GABRIEL VALLEJO LOPEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	
CF	DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES	DIVOS GERENTE DE AREA FUNCIONAL	
CF	ESTELLA PATRICIA DIAZGRANADOS SANTAMARIA	DIVAF	
CC	SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO	DIVSSS-SUPERVISOR	
TN	LINA PAVA NAICIPA	ASJUR SECONT	
CI	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO	Contratista Representante Legal de ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	**Asistencia Virtual**
CI	LUISA FERNANDA OSPINA BARRERA	ASJUR SECONT	
CI	MARIA ALEJANDRA MONTERROZA	EJECUTIVO DE CONTRATOS	

DESARROLLO

Que siendo las 16:17R del día 22 de noviembre de 2024 se da inicio a audiencia en las instalaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena para efectuar VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.433-ARC-DISAN-HONAC-2024, en cabeza del señor Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena-Ordenador del Gasto Capitán de Navío GABRIEL VALLEJO LOPEZ, se cede el uso de palabra a la Señora Luisa Fernanda Ospina Barrera, en calidad de asesora jurídica de la sección de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, para que haga lectura respectiva de la citación en virtud de las novedades reportadas por el supervisor del contrato CC SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO, en el siguiente sentido:

- Se realizó verificación de personal asistente; por parte de la Entidad Estatal se encuentran: CN GABRIEL VALLEJO LOPEZ, CF ESTELLA PATRICIA DIAZGRANADOS SANTAMARIA, CF DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES CC SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO, TN LINA PAVA NAICIPA, CI JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, ABOGADA GINA TATIANA CARDOZO CAMPO.

- Por parte de la empresa ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS asiste el Gerente General Señor JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO.

- Atendiendo la asistencia de los presentes, y a petición del contratista se continua con la narración de los hechos que ocasionaron la continuación de la diligencia, así:

PARRA MORALES, establece la necesidad de adquirir dotación al personal civil que labora dentro de la HONAC. La dotación es la manera que utilizan las empresas y/o institucionès, para identificar y fomentar a los trabajadores el sentido de pertenencia por la compañía o lugar de trabajo, esto los ayuda a mantener uniformidad a la hora de asistir y encontrarse con todos los demás empleados y mejora su imagen institucional, esto ayuda a propender la buena imagen de la empresa en buena posición y publicidad, las jornadas laborales serán más productivas por la comodidad de los uniformes ya que estos serán los adecuados para la actividad a desempeñar.

Adicionalmente al contar con un vestuario adecuado se cumple con un concepto fundamental como es la seguridad y la protección: La dotación civil, que incluye uniformes, calzado especializado motivo por el cual, es esencial para garantizar la seguridad de los empleados en entornos laborales específicos. Al proporcionarles la indumentaria adecuada, se minimizan los riesgos de accidentes y lesiones, lo que a su vez reduce los costos asociados con ausencias laborales y reclamaciones por accidentes.

Por esta razón se requiere dotar de uniformes al personal Civil a nómina al servicio de la Sanidad Naval y que laboran en **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, Y LA REGIONAL NORTE** cuyo salario mensual no supere la suma de dos salarios mínimos legales vigentes.

SEGUNDO: Que su objeto es el siguiente; **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NOMINA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, AL SERVICIO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL NORTE. ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE I: PERSONAL ASISTENCIAL Y SERVICIOS VARIOS; LOTE II PERSONAL DE OFICINA".**

TERCERO: Que el valor del proceso acuerdo disponibilidad presupuestal ascendió a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($59.465.000)**, afectado en un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($49.843.454,55)** INCLUIDO IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, distribuido de la siguiente manera: **LOTE I (personal asistencial y servicios varios)** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (29.053.454,55)** y **LOTE II (personal de oficina) VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (20.790.000,00)** amparado por el siguiente CDP:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTADO EN
73824	A	02	02	01	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**$59.465.000,00**	**$49.843.454,55**

CUARTO: Que acuerdo lo anterior, y una vez surtido el tramite precontractual correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía N° 433-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-2024, con fecha 10 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato **N° 433-ARC-DISAN-HONAC-2024,** el cual se adjudicó a la sociedad **ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS** distinguida con NIT. 901.520.994-5, representada legalmente por el Señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.054.126 de Bogotá, por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($49.843.454,55)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así: **LOTE I: (personal asistencial y servicios varios) por valor de VEINTINUEVE**

MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (20.790.000,00).

QUINTO: Que el día 30 de septiembre de 2024 se aprobó la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 62-46-101010294 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT: 901.541.021-4 cuya vigencia de la garantía es desde el 10 de septiembre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025 y valor asegurado la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE SENTAVOS M/CTE ($14.953.036,37).**

SEXTO: Que con fecha 13 de septiembre del 2024, se expidió el siguiente Registro presupuestal del compromiso por parte del jefe de presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena: No. 87324 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($49.843.454,55)**

ASPECTOS CONTRACTUALES DE SEGUIMIENTO.

PRIMERO: Que con fecha 22 noviembre de 2024 el contratista de **ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S** el señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** expone que llegó la tela asistencial para hacer los respectivos uniformes.

SEGUNDO: Que el día 22 noviembre de 2024 el contratista de **ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S** el señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** manifiesta que el día 06 de diciembre de 2024 hace entrega de zapatos evacol, uniformes asistenciales, cocina y lavandería; y, el día 16 de diciembre de 2024 hace entrega de uniformes anti fluidos, pantalones de damas, caballeros, camisas de damas y caballeros.

Paso seguido se le cede el uso de la palabra a la supervisora, la señora **Capitán de Corbeta SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO**, mediante el cual convoca se haga otra reunión el día miércoles 27 de noviembre de 2024 a las 16 horas y así poder dar avance a la ejecución y cumplimento del contrato N° 433-ARC-DISAN-HONAC-2024.

En diligencia se notifica nueva fecha de citación para el día 27 de noviembre de 2024 a las 16:00R.

COMPROMISOS ACORDADOS:

PRIMERO: El contratista JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO identificado con cedula de ciudadanía 1.019.054.126 de Bogotá representante legal de la ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS queda dar nuevas fechas de entrega de dotación el día 27 de noviembre de 2024 para los zapatos de mujer y nueva propuesta de la tela faltante que no cuenta con las especificaciones técnicas.

LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato en la ciudad de Cartagena D.T. y C a bordo del Hospital Naval Nivel III Cartagena ubicado en la carrera 2 No. 14-210, Avenida San Martin entrada a Bocagrande, de lunes a viernes en el siguiente horario de 08:00 A.M. a 12:00 A.M. y de 02:00 P.M. a 16:00 P.M. Previa solicitud de orden de compra del Supervisor de Contrato ante el jefe de adquisiciones y debidamente firmada por el jefe de abastecimientos y el Jefe de la División administrativa y financiera del HONAC.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	
	FORMATO ACTA DE REUNION	
	Versión: 4.0	**Fecha: 25/08/2017**

FECHA	**27 DE NOVIEMBRE DE 2024**	**HORA DE INICIO**	**16:35R**	**ACTA No**	**003**
LUGAR:	**DIRECCIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**				

AGENDA

TEMA	**CITACIÓN DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.433-ARC-DISAN-HONAC-2024**

PARTICIPANTES

GRADO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
CN	GABRIEL VALLEJO LOPEZ	DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	
CF	DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES	DIVOS GERENTE DE AREA FUNCIONAL	
CF	ESTELLA PATRICIA DIAZGRANADOS SANTAMARIA	DIVAF	
CC	SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO	DIVSSS-SUPERVISOR	
TN	LINA PAVA NAICIPA	ASJUR SECONT	
CI	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO	Contratista Representante Legal de ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS	**Asistencia Virtual**
CI	GINA CARDOZO CAMPO	ASJUR SECONT	
CI	MARIA ALEJANDRA MONTERROZA	EJECUTIVO DE CONTRATOS	

DESARROLLO

Que siendo las 16:35R del día 27 de noviembre de 2024 se da inicio a audiencia en las instalaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena para efectuar VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.433-ARC-DISAN-HONAC-2024, en cabeza del señor Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena- Ordenador del Gasto Capitán de Navío GABRIEL VALLEJO LOPEZ, se cede el uso de palabra a la Señora Luisa Fernanda Ospina Barrera, en calidad de asesora jurídica de la sección de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, para que haga lectura respectiva de la citación en virtud de las novedades reportadas por el supervisor del contrato CC SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO, en el siguiente sentido:

- Se realizó verificación de personal asistente; por parte de la Entidad Estatal se encuentran: CN GABRIEL VALLEJO LOPEZ, CF ESTELLA PATRICIA DIAZGRANADOS SANTAMARIA, CF DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES CC SANDRA PATRICIA MONTILLA ESCUDERO, TN LINA PAVA NAICIPA, CI JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, ABOGADA GINA TATIANA CARDOZO CAMPO.

PATRICIA MONTILLA ESCUDERO empieza por preguntar referente a los correos enviados por el contratista donde este mismo le comenta sobre las tallas especiales que enviaron no les sirvió a las funcionarias ya que estas tienen un poco más tallaje y no fueron posible que sirvieran, que así mismo le comento que esos casos iban a demorar en la entrega y que por favor le amplié la información.

El contratista expone que las funcionarias que tienen tallas especiales o no tienen tallas toca hacer un proceso por video llamadas para explicar cómo tomar las medidas y generar un molde especifico y especial para esas personas ya que un molde se demora cinco (5) días más y un día de explicación, más o menos seis (6) días y que ya este año para estas personas no se podrían entregar, materialmente es imposible porque no darían los tiempos, también expone que ya empezaron a cortar y que la idea es que el corte termine el lunes dos (2) de diciembre de 2024 para que comience a bordar, entonces realmente no alcanzaría con esas personas.

La supervisora responde que termina bastante preocupada porque finalmente si se apegan al contrato dice que desde un principio dice que aquellas tallas que fueron especiales que solo son cuatro (4) la empresa tenía que tomar las medidas necesarias y que tendría que entrar a solucionar las medidas y ella no tendría por qué tomar medidas y segundo le hace ver que el contratista conoce las condiciones del contrato desde el inicio y que podía darse esa situación, que no se le pide ninguna talla sobre medida, solo le pide que entren en el uniforme ya que ella se reunió con las funcionarias y ellas tienen que buscar la manera de arreglarlas pero ni siquiera les entran los uniformes.

El contratista expone que el radica una prórroga para entregarlos el otro año, ya que él sabía que los tiempos no van a dar y que en las reuniones anteriores fueron específicos y le dijeron que solucionara el tema y expone que él no puede solucionar más y que los tiempos no dan y no van a dar, que por esa razón no se pueden entregar este año 2024 y que la prorroga se verá más soportada, por eso se solicitó para que se fuera al otro año expone que la prorroga se pidió por parte de la entidad por medio de una llamada para que cambiara y se viera el desarrollo normal del contrato y así mismo dijeron por teléfono "si vemos necesario y vemos la buena voluntad de usted se discute" y expone que ha tenido buena voluntad y los hechos son los tiempos que no da, manifiesta que no hay manera de entregarlos este año, y que no puede exigirle a sus empleados quedarse hasta el día 20 de diciembre de 2024 y exponerse a una demanda laboral porque la Armada Nacional le dice que tiene que ejecutar un contrato cuando hay una causa de fuerza mayor que siempre fue planteada desde el inicio y se tiene que plasmar en el documento que se le hará llegar, se le sale toda proporción, ya se hizo de todo y son personas que enviaron tallas de todo y son personas que no enviaron tallas en el archivo y que las tallas especiales ya no tienen solución porque todo entró a corte y terminarían el 02 de diciembre de 2024 aproximadamente y solo necesitarían bordar, es la razón por la que no se alcance, por eso se envió a la entidad solicitar la prorroga con un cronograma de ejecución donde la entidad dice que no y que cambiara ciertas cosas, donde él responde que no corresponde a la realidad y se ajusta pero que las cosas son como son sobre de esos elementos y que ya no se puede hacer nada porque después llega algo que comenzarán a devolver y pierde en los transportes arreglos o le toque repetir algún uniforme claramente expone que no pueda ser más con esas personas y que le preocupa el calzado porque le comentó a la supervisora que no llega con los tiempos y se iría hasta el 20 de diciembre de 2024 que está hablando con otro proveedor para ver si a la fecha puede pero tampoco le da solución por los tiempos y que no se compromete por los proveedores hacer la entrega porque son quienes tienen el control de la materia prima y expone que el zapato de Eva es un zapato inyectado y son pocas las empresas en Colombia que tienen este tipo de mecanismo. Está tratando de resolver, pero no cree que pueda darle solución todo depende de los proveedores y expone que está tratando de darle solución a los uniformes para que esté para que salgan en los tiempos.

La supervisora manifiesta que le queda duda porque él dice que no se le enviaron algunas tallas donde le pide que se verifique porque ella hace mucho envió las tallas que pide que por medio de correo electrónico envíe las tallas y nombre de las funcionarias que supuestamente no se enviaron ahí mismo el contratista responde que las enviará por correo la supervisora manifiesta que le queda duda porque él dice que no se le enviaron algunas

aproximadamente de tela y le da soluciones para hacerlo también manifiesta que no ve disposición por parte del contratista y que deja todo en manos jurídicas y quedará cumplimiento con los informes de supervisión de allí a lo que recibe hasta el 20 de diciembre de 2024 que es la ejecución del contrato y pide apoyo jurídico porque el personal civil está pidiendo su dotación el contratista manifiesta que le parece perfecto y pide que vean lo que harán los jurídicos de la entidad ya que enviaron un documento realizado por la entidad Por ellos mismos donde eso no hace la realidad por eso él muestra el caso de fuerza mayor por la disponibilidad de las de las telas y manifiesta que si la entidad le da un documento que diga que la tela puede ser 100% poliéster él envía a comprar una tela en poli carpa y que no tiene que ver con las especificaciones técnicas que se colocaron el contrato y manifiesta que la tela que exigen solo la tiene Lafayette como es direccionamiento de contrato expuso de un inicio pide por dar terminada la reunión entenderse de oficio en oficio y entregar hasta el 20 de diciembre del 2024 lo que alcance pide nuevamente dar por terminada la reunión para el reunirse con sus abogadas y da por terminado y cerrado el tema y así mismo expone el documento es exponer el documento enviado a la entidad donde él envió la causa mayor el direccionamiento del contrato hecho por la entidad y otro documento en el que él responde que no es acorde a la realidad y que él tiene Claro que hay casos de fuerza mayor manifiesta que no es tema de él si a la entidad no le funcione no les convenga que o que no les sirva, no es problema de él, se despide de la reunión y cuelga la llamada.

Que se da a continuación a la audiencia y el contratista **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO identificado con cedula de ciudadanía 1.019.054.126 de Bogotá** representante legal de la **ORGANIZACIÓN VANEGAS** SAS se retira de reunión virtual sin dar por terminada la misma, por tanto, no se llega a ningún acuerdo.